BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 27 de Octubre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5354

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.— Exoneraciones, promocoines y nombamientos de empleados.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1911.

Vista la precedente nota, en la que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta de las renuncias que se han producido en dicha repartición, solicita la cesantía y exoneración de diversos empleados y propone el personal necesario para llenar las vacantes existentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia de los empleados, Pascual Vómero, auxiliar de 5ª de Expedición al Interior; Hernán V. Geronés, auxiliar de 4ª de la oficina de Certificados; Martín Pascual, auxiliar de 3ª de la Sucursal Nº 25; Guillermo Douglás Scott, auxiliar de 5ª de Expedición al Interior; Félix Gallo, auxiliar de 4ª de la oficina de Certificados; Ignacio Domínguez, cartero de 4ª de Soto (D. 6),; Manuela Elías, auxiliar de 5ª de Gualeguaychú (D. 14); Ramón Sánchez, cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán); N. Utrop, encargado de la estafeta Los Cisnes F. C. C. A. (D. 11); Eligio Zeballos, estafetero de 3ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); Juan R. Gómez, auxiliar de 3ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario); Amador Montenegro, guardahilos de Felicia (D. 5); J. Y. R. Morant, encargado de la estafeta de 3ª Tacañitas (D. 10); Ceferino Torres, cartero de 4ª de General Paz (D. 2); Georgino Montenegro, cartero de 4ª de Vera (D. 5); Sebastián Montivero, auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza); Pedro Rojas, encargado de la estafeta Ramblón (D. 8); Hilario Domato, cartero de 2ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca); Arturo G. Caballero, cartero de 3ª de San Lorenzo (D. 4); Domingo Llanos, auxiliar de 1ª de la oficina de Franqueo; Félix Gutiérrez, buzonista de la Sucursal Nº 22; Matías Musler, cartero de 4ª de Barrio Piñero (D. 1); José María del Campo, auxiliar de 1ª de la oficina de Franqueo; Ambrosio Imperiale, encargado de la estafeta de Guanaco (D. 3); Juan Fiter, encargado de la estafeta de 3ª, Ingeniero Balbín (D. 3); Miguel Di Giácomo, auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario); Antonio Lucero, encargado de la estafeta 7 de Abril (D. 16); Ortelio Vivot, valijero de la Sucursal Nº 18.

Art. 2º Exonérase á los empleados, Nicolás Carmando, buzonista de la oficina de Buzonistas, por haber amenazado á un auxiliar; Ramiro Romero, cartero de 2ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), por haberse insolentado con sus superiores inmediatos; José Ferreyra, cartero de 3ª de Olavarría (D. 21), por insultar con frecuencia á los auxiliares; Felipe S. Velazco, auxiliar de 5ª de la oficina de Encomiendas Internacionales, por ser negligente en el desempeño de sus funciones.

Art. 3º Declárase cesantes á los empleados, José M. Ramos Mejía, auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 1, por haber hecho abandono de su puesto; Federico Sonmariva, auxiliar de 5ª de Expedición al Interior, por igual causa; Juan Lagomarsino, auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 14, por igual causa; Jorge Acosta, auxiliar de 5ª de General Villegas (D. 3), por no reunir las condiciones necesarias para desempeñar el puesto; Pedro García, buzonista de la Sucursal Nº 26, por encontrarse imposibilitado físcamente para desempeñar su puesto.

Art. 4º Déjase sin efecto los nombramientos de los empleados, Arturo Martínez auxiliar de 5ª de la oficina de Franqueo, por razones de mejor servicio; José Caballero, cartero reemplazante de Certificados, por no haberse presentado á ocupar su puesto; Efigenio Córdoba, guardahilos de San Cristóbal (D. 5), por observar una conducta irregular mientras desempeñaba el puesto de peón de cuadrilla; Agustín Rodríguez, cartero por expreso de la Sucursal Nº 13, por no aceptar el puesto.

Art. 5º Nómbrase auxiliar de 5ª de Expedición al Interior, en reemplazo de Pascual Vómero, que renunció á Guillermo Brown, con antigüedad al 16 del actual; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 1, en reemplazo de José María Ramos Mejía, que quedó cesante, á Leopoldo Martín, con antigüedad al 16 del actual; Auxiliar de 4ª de la oficina de Certificados, en reemplazo de Hernán V. Geronés, que renunció, al de 5ª de la misma, Lorenzo Bardi, y en el de éste, á José Porta, con antigüedad al 16 del actual; Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior, en reemplazo de Federico Sonmariva, que quedó cesante, á Manuel á Rey, con antigüedad al 16 del actual; Cartero de 3ª de la Sucursal Nº 25, en reemplazo de Martín Pascal, al buzonista de la misma, Nicolás Benedetto, en el de éste, al valijero José Corrado, en el de éste, al cartero por expreso Aurelio Gómez, en el de éste, al mensajero Juan Sprovieri, todos con antigüedad al 9 del actual; Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior, en reemplazo de Guillermo Douglás Scott, que renunció, á Eduardo C. Fúster, con antigüedad al 16 del actual; Cartero por expreso de la Sucursal Nº 13, en reemplazo de Agustín Rodríguez, que quedó sin efecto su nombramiento á Manuel Bardi, con antigüedad al 16 del actual; Auxiliar de 5ª de la Sucursal

número 14, en reemplazo de Juan Lagomarsino, que quedó cesante, á Al-Alberto Hernández, con antigüedad al 16 del actual; Auxiliar de 4ª de la oficina de Certificados, en reemplazo de Félix Gallo, que renunció al de 5ª de la misma Ernesto Rivero, y en el de éste á José Brum, todos con antigüedad al 16 del actual; Auxiliar de 5ª de la oficina de Encomiendas Internacionales, en reemplazo de Felipe S. Velazco, que fué exonerado á Luis López, con antigüedad al 16 del actual; Cartero de 4ª de Soto (D. 6), en reemplazo de Ignacio Domínguez, que renunció á Faustino J. Díaz, con antigüedad al 14 de Junio ppdo.; Auxiliar de 5ª de Gualeguaychú (D. 14), en reemplazo de Manuela Elías, que renunció á Isabel Elías, con antigüedad al 16 del actual; Auxiliar de 1ª de la Oficina de Cargo, en reemplazo de José Ramos, que ha sido jubilado al de 2ª Teófilo Astudillo, en el de éste, al de 3ª José Marchese, en el de éste, al de 4ª Onofre Claros, en el de éste, al de 5ª de Expedición al Exterior Antonio S. Frael, y en el de éste, á Leónidas Urrutia, todos con antigüedad al 16 del actual; Cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), en reemplazo de Ramón Sánchez, que renunció, á Segundo M. Toranza, con antigüedad al 1º del actual; Encargado de la Estafeta de Los Cisnes F. C. C. A. (D. 11), en reemplazo de N. Utrop, que renunció, á Demetrio Domínguez, con antigüedad al 17 del actual; Estafetero de 3ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), en reemplazo de Eligio Zeballos, que renunció, á Manuel Díaz, con antigüedad al 5 del actual; Auxiliar de 3ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), en reemplazo de Juan R. Gómez, al de 4ª de la misma, Lucas Bustamante, en el de éste, al de 5ª, Atenor Castro, y el de éste á Domingo Geolán, todos con antigüedad al 1º del actual; Guardahilos de «Felicia» (D. 5), en reemplazo de Amador Montenegro, que renunció, á Enrique Colombo, con antigüedad al 17 del actual; Encargado de la estafeta de 3ª, Tacañitas (D. 10), en reemplazo de J. Y. R. Morant, que renunció, á E. Gallo, con antigüedad al 1º de Julio próximo pasado; Cartero de 4ª de General Paz (D. 2), en reemplazo de Ceferino Torres, que renunció, á Juan José Arriaza, con antigüedad al 6 del actual; Cartero de 4ª de Vera, en reemplazo de Gregorio Montenegro, que renunció, a Telmo Parreño, con antigüedad al 1º del actual; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), en reemplazo de Sebastián Montivero, que renunció, á Vicente Moyano, con antigüedad al 17 del actual; Encargado de la estafeta Ramblóm (D. 8), en reemplazo de Pedro Rojas, que renunció, á J. M. Bernardino, con antigüedad al 8 del actual; Cartero de 3ª de Olavarría (D. 21), en reemplazo de José Ferreyra, que fué exonerado, al de 4ª de la misma, José Bettiga, y en el de éste al mensajero Alejandro Bettiga, con antigüedad al 17 del actual; Cartero de 2ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), en reemplazo de Hilario Domato, que renunció, al de 3ª de la Sucursal Centro Oeste (D. 21), Cayetano Impaglioni, en vez de éste, al valijero de la Cabecera, José Amalfi y en sustitución de éste, á José Galante, todos con antigüedad al 1º del actual; Cartero de 3ª de San Lorenzo (D. 4), en reemplazo de Arturo G. Caballero, que renunció, al de 4ª de la misma, Luis Fertitta, y en el de éste, á José María Ceballos, con antigüedad al 12 del actual; Auxiliar de 1ª de la Oficina de Franqueo, en reemplazo de Domingo Llanos, que renunció, al de 2ª, José Ognio, en el de éste, al de 3ª Jorge G. López, en el de éste, al de 4ª, Arturo Santomingo, en el de éste, al de 5ª, Luis B. Ramírez, y en el de éste, á Arturo Martínez, todos con antigüedad al 16 del actual; Cartero reemplazante de Certificados, en reemplazo de José Caballero, que quedó sin efecto su nombramiento, á Felipe Santos, con antigüedad al 16 del actual; Buzonista de la Oficina de Buzonistas, en reemplazo de Nicolás Carmando, que fué exonerado, á Ricardo Herrera, con antigüedad al 16 del actual; Buzonista de la Sucursal Nº 22, en reemplazo de Félix Gutiérrez, que renunció, á Rufino Gómez, con antigüedad al 16 del actual; Cartero de 4ª de Barrio Piñero, en reemplazo de Matías Musler, que renunció, á Eduardo Pasarín, con antigüedad al 16 del actual; Cartero de 2ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), en reemplazo de Ramiro Romero, que fué exonerado, á Gabriel Lucero y en el de éste, á Marcelino Antolines, con antigüedad al 1º del actual; Auxiliar de 5ª de General Villegas (D. 3), en reemplazo de Jorge Acosta, que quedó cesante, al cartero de 3ª de la misma, Guido Rosetto, con antigüedad al 16 del actual; Guardahilos de San Cristóbal (D. 5), en reemplazo de Efigenio Córdoba, que se dejó sin efecto su nombramiento, á Ceferino Vera, con antigüedad al 16 del actual; Aprendiz reemplazante de Central, á Rafael F. Burgos, con antigüedad al 18 del actual; Cartero de 4ª de Baños (D. 18), en reemplazo de José B. Figueroa, que ha sido promovido, á Salvador Giménez, con antigüedad al 28 de Julio próximo pasado; Auxiliar de 1ª de la Oficina de Franqueo, en reemplazo de José María del Campo, que renunció, al de 2ª, Humberto Castellotti, y en el de éste, al de 3ª, Cesáreo Díaz, en el de éste, al de 4ª, Mario Niño, en el de éste, al de 5ª, Rogelio Carratalá, y en el de éste, á José Manuel Alonso, todos con antigüedad al 18 del actual; Encargado de la estafeta de 1ª de Guanaco (D. 3), en reemplazo de Ambrosio Imperiale, que renunció, á Andrés Mateo, con antigüedad al 16 del actual; Encargado de la estafeta de Ingeniero Balbín (D. 3), en reemplazo de Juan Fiter, que renunció, á Manuel M. Amaya, con antigüedad al 6 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), en reemplazo de Miguel Di Giacomo, que renunció, á Urbano Bustos, con antigüedad al 19 del actual; Encargado de la estafeta 7 de Abril (D. 16), en reemplazo de Antonio Lucero, que renunció, á Manuel Murias, con antigüedad al 1º del actual; Buzonista de la Sucursal Nº 26, en reemplazo de Pedro García, que quedó cesante, á Navor Fernández, con antigüedad al 16 del actual; Valijero de la Sucursal Nº 18, en reemplazo de Ortelio Vivot, que renunció, á Antonio Vitulo, con antigüedad al 21 del actual; Auxiliar de 5ª de la oficina de Franqueo, en reemplazo de Arturo Martínez, que quedó sin efecto su nombramiento, á Alberto Quiroga, con antigüedad al 21 del actual; Telegrafista de 4ª de Casilda (D. 4), en reemplazo de Ramón Hormaeche, que ha sido promovido, á Poncio Santiago Perdiguero, con antigüedad al 21 del actual; Cartero de 3ª de El Socorro (Sub-Distrito Pergamino), en reemplazo de Salvador Polizzi, que ha sido promovido, á Martín O. Sonsoé, con antigüedad al 9 del actual; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), en reemplazo de Emilio Van Gool, que ha sido promovido, al de 4ª de la misma Pascual Carabilla, y en el de éste, á Angel Carbiero, todos con antigüedad al 21 del actual.

Art. 6º Rectifícase los nombramientos de los empleados, Carlos Radaelli, auxiliar de 5ª de Campo de Mayo (D. 1), extendiéndolo á favor de Gaudencio Radaelli, con antigüedad al 21 del actual; El del jefe de la oficina de Encomiendas Internas, Manuel J. Pugno, extendiéndolo á favor de Manuel Pugno, con antigüedad al 21 del actual; El de auxiliar de 5ª de Colón (D. 14), Carlota Antonini, extendiéndolo á favor de Carlota Antonini de Schovizer, con antigüedad al 17 del actual; El del auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 13, Celina Piñero, extendiéndolo á favor de Celina Piñero de Olivera, con antigüedad al 17 del actual; El de la telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 7º (San Luis), Aurelia Páez Sosa, extendiéndolo á favor de Aurora Páez Sosa, con antigüedad al 18 del actual.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ampliación del plazo para la organización del Registro Nacional de empleados públicos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

En mérito de las consideraciones aducidas en la precedente nota de la Contaduría General en la que se manifiesta la conveniencia de aprovechar, previo cotejo en forma, los datos que arroja el Censo mandado levantar por Acuerdo de 8 de Julio pasado, para confeccionar el Registro á que se refiere el artículo 42 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase hasta el 31 de Diciembre del presente año, el plazo acordado por el artículo 2º del citado Acuerdo de 8 de Julio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — JUAN M. GARRO. — JOSÉ M. ROSA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospital Nacional de Alienadas.—Nombramiento de un Ayudante de farmacia

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de farmacia del Hospital Nacional de Alienadas, al Sr. José B. Madou, en reemplazo del Sr. Pedro I. Silva, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Asilo de Huérfanos.—Nombramiento de un Preceptor

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Preceptor de la Escuela anexa al segundo departamento del Asilo de Huérfanos, al Sr. Rogelio Nocera, en reemplazo del Sr. Vicente De Nucci, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Seminario Conciliar de Salta.—Nombramiento de un Profesor

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Salta, en su nota fecha 6 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º del presente mes, Profesor del Seminario Conciliar de Salta, al Prebistero D. Ildefonso Barandiarán, en reemplazo del Dr. D. Carlos Costas, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Iglesia Catedral Metropolitana.—Nombramiento de un Canónigo honorario

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

En uso de los derechos del Patronato Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Canónigo honorario de la Iglesia Catedral Metropolitana, á Monseñor Roque F. Carranza, Cura Rector de La Piedad.

Art. 2º Comuníquese á quiénes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Obispado del Paraná.—Nombramiento de un Inspector de Parroquias

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma., el Sr. Obispo del Paraná, en nota de fecha 9 del presente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º del corriente, Inspector de Parroquias del Obispado del Paraná, al Prebistero D. José Zaninetti, en reemplazo del Presbítero D. José Antonio Brunel, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos — Adquisición de libros.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

Vista la nota de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, pidiendo se le autorice á adquirir los libros, boletas, planillas y demás impresos para el ejercicio del año próximo, con anticipación suficiente para ser remitidos á las diversas sucursales del interior, y

Considerando:

Que corresponde autorizar la compra de referencia, ateniéndose á lo dispuesto en el inciso 3º, del artículo 33 de la Ley Nº 428, sobre Contabilidad, por tratarse de un gasto urgente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á adquirir los libros necesarios para el funcionamiento de sus oficinas durante el año 1912, por la suma de ($ 5.832,75 m/n) cinco mil ochocientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, de la casa de Jacobo Peuser, de acuerdo con el presupuesto agregado á fs. 27 á 33 y los impresos que deberá usar en el mismo ejercicio, por la suma de ($ 2.856,50 m/n) dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, de la casa de Juan Carbone, según presupuesto agregado á fs. 34 á 39.

Art. 2º la cantidad de ($ 8.689,25 m/n) ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe de la presente autorización, se cargará á la cuenta especial «Reintegro de Gastos de Recaudación de Contribución Territorial y Patentes», en cumplimiento del Decreto de fecha Octubre 10 de 1905.

Art. 3º Tome nota la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su conocimiento, y fecho, vuelva para ser remitido á Contaduría General.

Art. 4º Publíquese, etc.

SAENZ PEÑA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — INDALECIO GÓMEZ. — G. VÉLEZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Funcionamiento de la destilerías de alcoholes vínicos

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Vista la precedente comunicación de la Administración General de Impuestos Internos, en la que se demuestra la necesidad de subsanar las deficiencias de que adolece el registro de inscripción de destilerías de alcoholes vínicos, y

Considerando:

Que las mencionadas deficiencias son de tal naturaleza, que de subsistir harían deficiente el punto primordial de donde emerge el control de la fabricación, lo que ocasionaría la inseguridad en las operaciones de verificación que tienen por mira asegurar la más íntegra percepción del impuesto con que están gravados los alcoholes vínicos;

Que, por otra parte, el desarrollo adquirido por la industria vinícola en estos últimos años, ha producido modificaciones importantes en las instalaciones de las destilerías, que han seguido paralelamente el progreso de las industrias de que son auxiliares, pues el alcohol vínico constituye un subproducto de la industria vinícola;

Que los permisos de instalación otorgados á las destilerías vínicas actualmente habilitadas para funcionar, se otorgaron en el concepto de que esos establecimientos se encontraban dentro de las condiciones exigidas por las leyes y reglamentos que rigen la materia, pero que las modificaciones sobrevenidas en el transcurso de varios años y sobre las cuales no se han hecho anotaciones, no permiten tener en la actualidad la suficiente certeza de que esas fábricas se encuentran hoy en condiciones legales para su funcionamiento;

Que es deber primordial de buena administración adoptar medidas que aseguren el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y sobre todo, aquéllas que tengan por fin asegurar la más íntegra percepción del impuesto;

Por estas consideraciones y las expresadas por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde el primero de Marzo de 1912, quedarán caducos todos los permisos de instalación otorgados hasta la fecha de este decreto, á las destilerías de alcoholes vínicos.

Art. 2º Las destilerías de alcoholes vínicos que quieran continuar sus elaboraciones, solicitarán antes del primero de Enero de 1912, un nuevo permiso de funcionamiento, para lo cual presentarán á la Administración de Impuestos Internos una declaración por triplicado con los siguientes datos y antecedentes:

a) La descripción exacta de cada uno de los aparatos empleados en la destilación, rectificación ó transformación de los alcoholes;
b) La enumeración y descripción de los útiles, enseres y envases ó recipientes que emplee la fábrica, sea en la preparación como en la conservación de los alcoholes;
c) Capacidad de elaboración y poder productivo de las instalaciones;
d) Plano descriptivo, con proyección horizontal y vertical, sujeto á escala, de la distribución de la maquinaria, del local de la fábrica y depósitos de alcohol y materia prima;
e) Ubicación precisa de la fábrica;
f) Nombre y apellido de la razón social ó propietario;
g) Persona autorizada para firmar los documentos relativos al régimen de impuestos internos.

Art. 3º Comprobada por el servicio de impuestos internos la exactitud de los extremos indicados en el artículo precedente y siempre que los establecimientos reunan las condiciones de seguridad y capacidad suficientes, la Administración General de Impuestos Internos otorgará los respectivos permisos de funcionamiento á aquellas destilerías cuya capacidad productiva mensual no exceda de veinte mil litros.

Los permisos de funcionamiento para las fábricas de mayor capacidad productiva, serán otorgados por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º Se considerará como fraudulenta toda existencia de alcoholes ó materias primas en estado de destilar que se encuentre fuera del local destinado á la destilería ó que no figure en los libros de elaboración y expendio que deberán llevar los destiladores de alcoholes vínicos.

Art. 5º La Administración General de Impuestos Internos procederá al efectuar las comprobaciones á que se refiere el Art. 3º, á identificar uniformemente los aparatos de destilación y rectificación de cada establecimiento, fijándoles chapas metálicas que lleven estampadas la serie y numeración de orden. Al mismo tiempo numerará los envases de cada destilería, fijando con pintura visible la capacidad de cada uno de ellos.

Art. 6º Cualquier modificación y alteración que sobreviniere en las maquinarias ó instalaciones de las destilerías, deberán ser comunicadas por los fabricantes á la Administración General de Impuestos Internos, dentro del tercero día de producida para que sean anotadas en el registro y en las declaraciones de inscripción presentadas por el fabricante.

Tanto los libros de elaboración y expendio como un ejemplar de la declaración de inscripción aprobado por la Administración y el permiso de elaboración deberán estar á disposición del servicio de inspección en el local mismo de la fábrica.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

José Mainardi.—Pedido de reconsideración desestimado

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Visto el pedido de reconsideración formulado por el ex Capataz de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, D. José Mainardi, del Decreto de fecha 27 de Septiembre ppdo., confirmando la resolución de la citada repartición, en la que se exoneran á varios empleados de la misma, por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones; y resultando de los nuevos informes producidos que el hecho de la sustracción de los diez cajones de licores del vagón del Ferrocarril Central Argentino, es debido á la falta de cuidado y vigilancia del recurrente; y, por otra parte, teniendo en cuenta la actuación de este empleado que suministra el informe que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase la reconsideración solicitada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ricardo Volpicelly.—Pedido de reconsideración desestimado

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Visto que D. Ricardo Volpicelly, ex encargado de la Estación Trasbordo de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, se presenta solicitando se reconsidere el Decreto de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, confirmando la resolución de la citada Repartición, por la que se separan de sus puestos á varios empleados de la misma; y resultando de nuevos informes producidos que, si bien es cierto que el recurrente no es el verdadero actor de la sustracción de un juego de llaves correspondientes á los candados de los vagones cargados por los Molinos y Elevadores «Río de la Plata», es el causante directo, como fluye de su propia declaración en el sumario incoado al respecto, de la desaparición de las referidas llaves, al no tratar de cerciorarse, como era su deber, el destino que les daban el capataz y peones á sus órdenes, después de utilizadas; lo que demuestra claramente que el hecho relacionado reviste grave negligencia en las funciones que le estaba encomendadas al recurrente; lo que se hizo procedente la separación de dicho empleado.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase la reconsideración solicitada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Separación de un Encargado de Piso

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto, el Encargado de Piso de la Aduana de la Capital, D. Leopoldo Carrano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Administración General de Impuestos Internos.—Licencia con reemplazantes

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Visto el pedido de prórroga de licencia por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de tres meses, de conformidad con lo dispuesto en el Ar. 13 del Decreto de fecha 13 de Mayo último, la licencia acordada al segundo Jefe del Control de Alcohol y Azúcar de la Administración General de Impuestos Internos D. Genaro Castro Feijóo; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, al Interventor de Destilerías de la 2ª. Zona de la misma, D. Rodolfo Gómez; debiendo éste percibir el sueldo y viático que actualmente disfruta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Procedimiento para el control de los alcoholes adquiridos y transformados por las farmacias.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

Vista la presentación de la Sociedad Nacional de Farmacia, dando cuenta de las dificultades que suscita la fiscalización del impuesto al alcohol en las farmacias y solicitando que ellas sean evitadas, y

Considerando:

Que de la información producida por el Departamento Nacional de Higiene, se desprende que el alcohol en las farmacias es de uso múltiple y variado, sujetándose á manipulaciones de carácter esencialmente técnico;

Que las farmacias adquieren del comercio el alcohol en tanques, conforme á los requisitos establecidos para su venta, por la Ley 3761, y por los Arts. 22 y 23, del Decreto Reglamentario de la misma; pero para emplearlo deben previamente extraerlo de dichos tanques, rebajarlo á distintas graduaciones, según se destine á la preparación de extractos flúidos ó filtrarlo si se ha de usar como antiséptico, debiendo en seguida envasarlo en recipientes adecuados á la espera de su empleo;

Que esta utilización del alcohol hace de imposible observancia el régimen establecido para su expendio;

Que la Administración de Impuestos Internos, dándose cuenta de las dificultades apuntadas y en el deseo de obviarlas sin menoscabo de la seguridad de la renta, considera que es conveniente fijar un procedimiento especial para el control de los alcoholes adquiridos y transformados por las farmacias,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Administración de Impuestos Internos exigirá que todas las farmacias manifiesten por escrito á dicha Administración, antes del 31 de Diciembre próximo, si el alcohol que adquierán en lo sucesivo va á ser empleado en usos exclusivamente medicinales ó si se harán con él otros preparados ó manipulaciones ajenas á dichos usos.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, la Administración llevará los correspondientes libros de inscripción donde se anotarán las farmacias en dos categorías, según sea la manifestación que hicieren, quedando eximidas de las obligaciones que impone la reglamentación de la Ley Nº 3761, únicamente las farmacias que empleen y declaren emplear el alcohol para usos exclusivamente medicinales, pudiendo ésta, en consecuencia, tener envasado el alcohol en damajuanas y francos según convenga.

Art. 3º En todas las farmacias, aun en aquellas que por la presente reglamentación quedan exceptuadas de las obligaciones que rigen para los comerciantes en alcohol, la Administración ejercerá la fiscalización que considere necesaria para asegurar el cumplimiento de la Ley 3761.

Art. 4º Publíquese, comuníquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

Juzgado Letrado de Santa Cruz.—Nombramiento de un Auxiliar

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.

Exp. J. 1352.—Visto el telegrama adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar del Juzgado Letrado de Santa Cruz, á D. José Luis Galli, en reemplazo de D. Pantaleón Amaro, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Sociedad Mappin and Webb.—Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.

Exp. M. 470.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Anónima extranjera denominada «Mappin and Webb (South America) Limited», para establecer en el país agencia ó sucursal de sus operaciones debiendo ajustar su funcionamiento á los estatutos adoptados, cuya traducción corre de fojas veintisiete (27) á sesenta y una (61), y cumplir lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario; entendiéndose que queda sujeta á las disposiciones vigentes ó que en adelante se dictaren para las sociedades de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Traslación del preso Alejandro Bigliati á la Cárcel de Tierra del Fuego

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.

Exp. P. 434.—Vista la nota que antecede de la Dirección de la Penitenciaría Nacional; y considerando que el preso reincidente Alejandro Bigliati, ó Villatti ó Peretti, debe cumplir en la cárcel de Tierra del Fuego

la pena que le fué impuesta, de conformidad con la Ley Nº 3335, por el Juez del Crimen Dr. González Roura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 28 de Marzo del corriente año por el que se dispuso que el citado reincidente cumpliera su condena en el Territorio Nacional de Santa Cruz y hágase la traslación de dicho preso, en la oportunidad más inmediata, á la Cárcel de Tierra del Fuego.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Pensión á la viuda é hijos del Dr. Cornelio Moyano Gacitúa

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

Exp. C. 795.—Visto este expediente, en que Dª Ignacia Guzmán de Moyano Gacitúa, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditando la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante don Cornelio Moyano Gacitúa;

Que el causante fué jubilado con sujeción á las leyes vigentes;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45 y 48 de la Ley 4349, y 13 de la Ley 4870 y, de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 c/l), moneda nacional, á doña Ignacia Guzmán de Moyano Gacitúa, y á Dª María Ignacia, D. Cornelio y D. Alfredo Benito Moyano Gacitúa, viuda é hijos legítimos del jubilado D. Cornelio Moyano Gacitúa.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. J. ISMAEL BILLORDO.— OSVALDO M. PIÑERO.— FRANCISCO L. GARCIA. — *R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.

Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, fecha 4 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el Dr. Cornelio Moyano Gacitúa, ó sea la suma de $ 1.140 m/n, mensual, á Dª Ignacia Guzmán de Moyano Gacitúa y Dª María Ignacia, D. Cornelio y D. Alfredo Benito Moyano Gacitúa, viuda é hijos legítimos del ante dicho jubilado.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la repartición de donde procede, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Compañía Nacional de Ladrillos — Aprobación de reformas introducidas en sus estatutos

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.

C-794.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la Sociedad Anónima Compañía Nacional de Ladrillos, en la forma consignada en la copia del acta corriente á fojas veinte (20) y veintuna (21); debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Club Ibero Americano—Pedido de personería jurídica, denegado

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.

C-592.—En atención á las constancias de este expediente; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido de personería jurídica formulado por la Asociación denominada Club Ibero Americano.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Rural de Río Colorado—Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.

Exp. R-155.—Visto que la Sociedad recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la ley para adquirir el carácter solicitado; y de acuerdo con el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima á la Sociedad constituída bajo el nombre de Sociedad Rural de Río Colorado y apruébase sus estatutos corrientes de fojas diez (10) á diez y seis (16), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas veintisiete (27), debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

La Cooperativa Carbonera Argentina — Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.

Exp. L-113.—De acuerdo con lo dictaminado por la Inspección de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima á la Sociedad constituída bajo el nombre de La Cooperativa Carbonera Argentina, y apruébase sus estatutos corrientes de fojas 1 á 5, con las modificaciones hechas por los escritos de fojas 14 y 17; debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Colonia de Menores Varones — Nombramiento de Maestros y Oficial de Taller

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.

Exp.-C-766.—Vistas las notas precedentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestros de Taller en la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, á D. Federico Marban y D. Ramón Gellida, á contar desde el 5 y 11 del corriente, respectivamente, y Oficial de Taller, á D. Luis Parodi, á contar desde la primera fecha.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Jubilación ordinaria de Dª Pastora Giménez

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1911.

Visto este expediente en que doña Pastora Giménez, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Maestra de Instrucción Primaria;

Que ha acreditado tener cuarenta y cinco años de edad;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación, es de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 230 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias la colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo de acuerdo con lo establecido por los Arts. 9 de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo (95), ó sea la suma de doscientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 218,50), á doña Pastora Giménez, Maestra de Instrucción Primaria de las escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.— J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO. —FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por doña Pastora Giménez pidiendo jubilación;

y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de doscientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 218,50) moneda nacional, á doña Pastora Giménez, Maestra de Instrucción Primaria, de las escuelas de la Capital.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Colegio Nacional de Mendoza—Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.

A fin de proveer las cátedras vacantes en el Colegio Nacional de Mendoza, que ocupaba D. Santiago P. Ferro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesores en el referido Establecimiento: De Geografía, al señor Nemesio Carrera; de Ejercicios Físicos, al Sr. Enrique Henríquez; y de Trabajo Manual, á D. José Vicente Ferrer.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

MANGOS PARA SERRUCHOS

Expediente 383 M.—Manifiestan cabos de madera para martillos de la partida 901 y los denuncian mangos para serruchos de valor declarado al 25 %, y

Considerando:

Que los cabos de madera de la partida 901, no obstante decir ú otros instrumentos para artesanos, no encuadra para la mercadería cuestionada por tratarse de mangos para serruchos con una mano de obra superior á aquéllos y que no tienen ninguna similitud con los cabos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

HIERRO BATIDO

Exp. 388 M.—Manifiestan hierro fundido trabajado en ollas con su correspondiente tapa de la partida 1161 kilo $ 0,20 al 25 % y lo denuncian hierro blanco batido de la partida 1156 kilo $ 0,30 al 25 %, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de tapas de hierro batido correspondiente á las ollas de hierro fundido que se piden en el mismo despacho y por consiguiente forman parte integrante de éstas debiendo seguir la clasificación de las mismas y por no ser práctica en esta Aduana clasificar por separado la parte que constituye un todo, máxime si se tiene en cuenta que las tapas repesentan una mínima parte del peso total de la mercadería; y teniendo en cuenta que siempre viene dicha tapa de hierro batido por ser imposible fabricarlas de hierro fundido debido á las roturas á que se expondrían.

De acuerdo con resoluciones de este Tribunal, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

MÁQUINAS DE COSER TIPO FANTASÍA

Exp. 382 M.—Manifiestan máquinas de coser género de mesa de la partida 1251 c/u 12.00 $ al 5 % y la denuncian máquinas de coser géneros caja entera de la partida 1252 c/u 50.00 $, y

Considerando:

Que no se trata de las máquinas de pie, ni tampoco de las llamadas de caja entera, las cuales se caracterizan por traer una serie de cajones á su costado y su cajón tapa correspondiente.

En el presente caso la máquina cuestionada viene vestida de madera forma escritorio, tipo fantasía, la cual dados los términos de las distintas partidas de tarifa no se hallan incluidas en ninguna de ellas.

Su valor de venta según catálogo que se adjunta es de $ 56,00, sus dimensiones son de 0.75 centímetros de alto por 0.57 de ancho.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

MADERA TRABAJADA PARA TACOS

Expediente 191.—Examinada la muestra consultada, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de los tacos de tarifa sino de madera trabajada en formas de tacos, á los cuales aún le faltan mucha mano de obra para poder ser considerados tales.

De acuerdo con lo informado por la mayoría de los Sres. Vistas del ramo, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

SALES PERFUMADAS

Exp. 211-G—Manifiestan sales para baños de la partida 3483 docena $ 1.00 al 25 % y las denunciada sales perfumadas de valor declarado al 50 %, y

Considerando:

Que se trata de sales perfumadas para baños, las cuales no se hallan tarifadas en la partida en que se manifiestan, que únicamente engloba á las sales para baños de Droguería, razón por la cual estando la perfumería grabada por la Ley con el derecho del 50 % debe aplicársele este, sobre su valor declarado.

De acuerdo con el informe de los señores Vistas del ramo, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 50 %.

SCHAMPOO EN POLVO.

Expediente 566 S.—Manifiestan Schampoo en polvo de valor declarado y lo denuncian polvo de jabón de la partida 2662 kilo $ 1,00 al 50 %, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de polvo de jabón por no reunir las características de tal, pues no contiene álcalis sino simplemente una composición denominada Eucaliptus Schampoo Powder, mercadería la cual no se halla tarifada.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 50 %.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1911

Boletín Judicial	$	217 80
Boletín Oficial	»	196 80
	$	414 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero....	José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 735			Martín Ocampo.....	Antonio Zampini....	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Teófilo Cueto......	José M. Campos....	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Toribio Achaval.....	Enrique R. Johan...	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. F. Pasqualetti....	Anto. F. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 470	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábado de 8 a 11 a. m.	Víctor Ramos........	Alfredo Solari......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Juan J. Florito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Navarra....	Juan B. Frugoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	[illegible]	Emilio Frontini.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	D. Ayarragaray.....	Nicolás Bazzalo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030			Antonio Sojo........	Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Rodi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Luis Rossi..........	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Olegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes, de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.	Fernando Guerrico..	Alberto R. Grant.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz.....	Bartolomé Spottorno	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes, de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Santiago B. Cruz....	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivari.......	Juan R. Beccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	[illegible] 2213	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz.....	Genaro Gnelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliera...	Juan A. Vannini....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1560	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José E. Pereyra....	José Martino.....	Martes y viernes de 8 a 12 a. m.	Martes y viernes de 8 [illegible] p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta essemestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$ 0.10
Número atrasado.............................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes..........	» 0.50
Semestre.....................................	» 6.00
Año...	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspeccion General de Justicia. á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3,50 por entrega mensual.

LOS PREVISORES

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Alsina 920

Autorizada por Decreto de 31 Agosto de 1910.

Balance de las operaciones efectuadas en el primer trimestre del segundo ejercicio social (30 de Junio al 30 Septiembre 1911)

ACTIVO	$ m/n
Acciones Suscriptas	2223200 —
Obligaciones Hipotecarias y Garantías	109800 —
Valores en Custodia y Garantía	110200 —
Valorización de terrenos	36083 28
Documentos á Cobrar	14013 10
Banco de la Provincia	16 98
Banco de la Nación	72 20
Banco Español del Río de la Plata (Capital)	56 41
Banco Español del Río de la Plata (Tucumán)	644 25
Caja	1733 11
Agentes Banqueros	16078 60
Agentes	589 36
Premios de Cobranza	302 50
Comisiones	143 51
Directorio y Administración	371 20
Oficina Técnica	19 87
Propaganda	843 10
Seguros de incendio	35 65
Comisión Liquidadora	8119 49
Muebles, Útiles y Enseres	5869 —
Gastos Generales	6336 59
	2534528 10

PASIVO	$ m/n
Capital Suscripto	2223200 —
Capital Integrado	130010 —
Depositantes de Valores	110200 —
Préstamos Hipotecarios	20213 —
Obligaciones á pagar por compra de Terrenos	14339 90
Intereses Hipotecarios	1554 70
Intereses Punitorios	22 16
Intereses y Descuentos	48 71
Cuotas de Acciones	24175 50
Valores Pendientes	1011 95
Inscripción de Acciones	47 15
Depositado á Plazo Fijo	839 42
Depósitos en Cuenta Corriente	12 46
Depósitos para pago de Acciones	2310 90
Fondo de Previsión	1971 62
Primas	900 —
Utilidad del Balance para Acciones Fundadoras	94 02
Iniciadores	376 07
Primer Dividendo de Beneficios para Accionistas	2639 24
Fondo de Reserva	211 54
Presidente	42 31
Síndico	42 31
Gerente	42 31
Directores	222 83
	2534528 10

Buenos Aires, Septiembre 30 de 19

Domingo J. Iturralde, presidente.—Mauricio Mas, subgerente contador.—Francisco S. Devoto, síndico.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 587-v-27 octubre.

Sociedad Anónima

Compañía Inmobiliaria Franco Alemana

(EN LIQUIDACIÓN)

Bartolomé Mitre, 126—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 28 de Septiembre de 1905.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre 1911

ACTIVO	$ m/n
Propiedades de la Compañía	720074 63
Caja y Bancos	250301 23
Compradores de Terrenos	2151588 36
Muebles y Utiles	2082 20
Títulos	227272 72
Obligaciones Hip. á Cobrar	151631 80
Const. en V. Circunvalación	17944 00
» » Patricios	19170 62
Varios Deudores	4642 29
Títulos en Depósito	50000 00
Varias Cuentas	33293 93
	3628001 78

PASIVO		$ m/n
Capital: Autorizado, Suscripto y Realizado, 1500 acciones de $ 2000 cada una		3000000 —
Fondo de Reserva		158339 19
Utilidades en susp.	$ 2360199 77	
A Deducir por Capital Reembolsado, según Art. N.º 39 y 40 de los Estatutos	» 2100090 —	60199 77
Banco Hipotecario Nacional		17396 92
Condominio en Fortín Triunfo		78974 41
Depositantes de Títulos		50000 —
Varias Cuentas		63091 49
		3628001 78

Arturo Z. Paz, Presidente.—Marciano Cano, Secretario.—Vº Bº José María Bidau, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 591-v-27 octubre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de número de suscriptores inscriptos, la Asamblea Extraordinaria que debía tener lugar el 23 del corriente, se convoca á los señores suscritores para el Lunes 13 de Noviembre próximo á la 1 p. m., en el teatro de la Avenida, Avenida de Mayo 1224, previniéndoles que esta Asamblea se verificará con el número de suscritores que concurra y con la siguiente

Orden del día:

1º Aceptación de las bases aprobadas por la Asamblea Extraordinaria celebrada por los Accionistas de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, el día 3 de Julio del corriente año.

2º Aropbación del proyecto de estatutos que será presentado á la consideración de los subscriptores por el actual Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones.

3º Si la Asamblea Extraordinaria de subscriptores no aceptase el proyecto de estatutos que será presentado, se procederá al nombramiento de una comisión de cinco subscriptores para que proyecte los estatutos que deben regir la sociedad.

4º Nombramiento de otra comisión también compuesta de cinco subscriptores para que convenga con el Consejo actual de Administración de la Caja, la compensación que debe acordarse á los accionistas por su eliminación de la sociedad y renuncia de sus derechos sociales. Si estas comisiones no pudiesen ponerse de acuerdo, deberá procederse en la forma siguiente: Cada una de ellas nombrará un abogado y los tres miembros restantes, si no se pusieran de acuerdo con la designación de uno de los tres, serán elegidos por sorteo de la lista de Conjueces formada por la Suprema Corte para e laño corriente.—Buenos Aires, Septiembre de 1911.

Firmado: Juan B. Giudice. — Firmado: Diego González.

Notas:—1º Podrán concurrir á esta asamblea todos los subscriptores de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, cuyas libretas no hayan sido declaradas caducas. Concurrirán por sí ó por apoderado, admitiéndose que una sola persona represente á varias y con derecho y tantos votos como sean los mandantes.

2º Tanto el subscripto como los mandatarios estarán obligados á presentar á la Inspección General de Justicia, cuando menos tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, el primero, la libreta que lo acredite como subscriptor y los segundos, á más de su libreta, el instrumento de mandato y las libretas correspondientes á sus mandantes. La Inspección General de Justicia, constatará si los mandantes se encuentran en condiciones hábiles para votar y descontará los votos de todos los que no se encuentren en esas condiciones, limitando el número de votos del mandatario á los que las reunen.

3º Verificadas estas diligencias, la Inspección General de Justicia, entregará al subscriptor ó mandatario una tarjeta con su sello y el número de votos que les corresponda, que lo habilitará para entrar al local de la asamblea, sin cuyo requisito no será permitida la entrada.

4º Esta convocatoria será firmada por el Inspector General de Justicia y por el actual Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, y se publicará en cuatro diarios de la Capital Federal y en el Boletín Oficial.

A los subscriptores que residan fuera de la Capital Federal, se les remitirá el aviso de convocatoria, de cuyo envío se encargará la Inspección General de Justicia.—El Presidente.

24 Octubre. Nº 568-v-13 noviembre.

Estancias y Colonias Walker

Sociedad Anónima

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 28 de Octubre próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 195, (1er. piso).

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos miembros titulares y suplente para integrar el directorio en reemplazo de los Sres. Eduardo de Bary, Juan Walker y Luis Torres, que han terminado su mandato, por sorteo de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

4º Elección por el término de un año de un Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Sres. Accionistas, depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 del corriente.—Buenos Aires, 9 de Octubre de 1911.—El Directorio.

10 Octubre. Nº 417-v-28 octubre.

"Importadora Productos Cinzano"

SOCIEDAD ANÓNIMA

CALLE LAVALLE Nº 944 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 18 de Julio de 1910

Capital Autorizado y Subscripto $ 2.000.000 o/s, dividido en 20.000 acciones de $ 100 c/u.
Capital Realizado $ 400.000 oro sellado (1a y 2a cuota del 10 % cada una)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1911.

Publicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO		$ o/s	$ m/legal
Acciones: Por la cuotas á integrar		1600000 —	
Caja y Bancos		4864 01	46052 40
Banco de la Provincia de Buenos Aires:			
Depósito á Plazo Fijo			303750 —
Vermouth		258245 22	
Gastos y Derechos de Aduana		13660 51	325844 36
Muebles, Instalaciones y Gastos de Constitución		21087 —	210 —
Deudores Varios		119521 93	331483 84
Varios Gastos		6826 23	78959 31
Conversión		473811 59	
		2498016 49	1086299 91
PASIVO			
Capital:			
Por el 20 % integrado	$ 400.000		
Por las cuotas á integrar	» 1.600.000	2000000 —	
Francesco Cinzano y C. Turín		313548 75	812 25
Acreedores Varios		0 04	4691 83
Vinos en Cajones		2852 25	
Bitter y Amaro		1542 66	
Intereses		0 72	3951 48
Ganancias y Pérdidas			
Del Balance al 30 de Junio de 1911:			
A repartir	$ 178.007 20		
A cuenta nueva	» 2.064 87	180072 07	
Conversión			1076844 35
		2498016 49	1086299 91

El Presidente, Antonio Lanusse. — El Gerente, Adolfo M. Solari. — El Secretario Tesorero José Tobino. — El Síndico, Vicente Leverato.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 556-v-28 octubre.

LA IBERO PLATENSE

SOCIEDAD DE EDIFICACIÓN

Lima 221 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 Enero de 1911

Capital Autorizado	$	10.000.000 —
» Suscripto	»	4.000.000 —
» Realizado	»	2.247.730 —
Fondo de Reserva	»	110.272 —
Premio sobre acciones emitidas que se incorporará al fondo de reserva	»	289.728 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1911

ACTIVO	$ m/n
Accionistas, cuotas á cobrar	1752270 —
Caja y Bancos, Existencias	509351 60
Muebles y útiles	7794 16
Prést. Hipot. y Construcciones	2922328 13
	5191743 89

PASIVO	$ m/n
Capital	4000000 —
Fondo de Reserva: Premios sobre cuotas cobradas sobre acciones emitidas	110272 —
Diversos	195471 80
Comisiones y Oficina Técnica	8570 27
Construcciones, no terminadas	267630 84
Primas é Intereses	609798 98
	5191743 89

Jesús de Andrés Varela, presidente.—B. Roig Mallol, director general.—Juan Alvarez Vicente, contador.—J. M. Miranda Luaces, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 597-v-28 octubre.

"SUD-AMÉRICA"

País de Constitución: Río de Janeiro: Brasil

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 20 de Abril de 1900

Fondos Acumulados. $ 22416777 17
Capital Realizado... » 357954 55

Saldos correspondientes al Tercer Trimestre de 1911 en la Sucursal de Buenos Aires

959—Bartolomé Mitre—959

TRIMESTRE: JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros pagados		97723 21
Pólizas Compradas		4413 10
Impuestos		11658 68
Varios Gastos	449 16	100484 96
Honorarios médicos		5007 86
Gastos Judiciales		2400 00
Mobiliario	27 —	17538 53
Material		16899 91
Efectivo en Banco y Caja	87 86	50996 96
Bonos de la Deuda Argentina 5 %		150000 00
Préstamos sobre Pólizas	4807 71	126110 07
Efectos por Cobrar		6213 40
Varios Deudores		7742 96
Conversión de Moneda	97951 76	
Propiedad 25 de Mayo		765440 05
	103323 49	1362629 69

HABER	$ o/s	$ m/n
Premios Cobrados	11559 03	332542 14
Intereses	152 95	12245 76
Otras Entradas	9 19	1166 —
Varios Acreedores	296 78	2824 56
Conversión de Moneda		222615 23
Depósito de Garantía con el Gobierno		150000 —
Alquileres Propiedad 25 de Mayo	220 —	7795 —
Casa Matriz	91085 54	633441 —
	103323 49	1362629 69

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

p. p. de la «Sud-América», Departamento del Río de la Plata—

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 595-v-28 octubre.

Criaderos de Martrín Donos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1912 á las dos de la tarde, en la oficina de la Sociedad, Cangallo 471, para tratar lo siguiente:

Autorizar al Director Gerente para vender por fracciones ó en su totalidad el campo de la Sociedad, denominado San Dionisio, en el partido de Tapalqué y firmar las actas de venta correspondientes (Art. 11 de los Estatutos).—Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.—El Director Gerente.

25 Octubre.—Nº 592-v-13 noviembre.

"Compañia Azucarera Tucumana"

Sociedad Anónima, Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital Autorizado................ $ o/s 5.000.000
» Suscripto.................... » » 4.000.000
» Realizado.................. » » 4.000.000

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1911.

ACTIVO	$ o/s	$ m/legal
Acciones á emitir, ordinarias	1000000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	5795705 32	7311751 27
Herramientas, útiles y materiales de embalaje, construcción y reserva	11056 28	2334495 44
Utiles de cultivo		877129 11
Caña		2704107 44
Gastos de refinación	43045 54	22115 95
Sueldos, gastos generales é intereses	98283 36	956489 16
Varios Deudores y Acreedores		1106598 07
Caja		39939 78
Inventario de Productos		168185 20
Cambios	6539646 87	
	13487737 37	15520811 42
PASIVO		
Capital	5000000 —	
Fondo de reserva legal	214281 31	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de amortización	2247767 19	
Obligaciones hipotecarias de 6 %	74088 —	
Obligaciones hipotecarias de 5 %	796320 —	
Varios Deudores y Acreedores	4637437 82	
Ganancias y pérdidas	17843 05	
Productos		657977 61
Cambios		14862833 81
	13487737 37	15520811 42

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Compañia Azucarera Tucumana.—Teodoro de Bary, presidente.—G. Altgelt, secretario —J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N.o 610-v-27 Octubre.

Sociedad Anónima

Compañía Nacional de Construcciones

788 — Victoria — 788

Autorizada por decreto de fecha 6 de Septiembre de 1906

Capital autorizado....... $ 1.000.000
» suscripto........ » 431.900
» integrado....... » 422.200

DEBE	$ m/n
Acciones	569100 —
Banco Francés del Río de la Plata c/c	737 50
Muebles y Utiles	1357 31
Intereses	787 50
Accionistas	9700 —
Gastos Generales	3849 02
Banco de la Nación Argentina c/c	147 07
Varios Deudores	4000 —
Cuyo y Paraná	367311 30
Córdoba y San Martín	62472 31
Banco de la Nación Argentina, acciones dep	35000 —
Córdoba y San Martín, en Construcción	129201 46
Banco Español del Río de la Plata c/c	44 94
	1183711 41

HABER	$ m/n
Banco Español del Río de la Plata doc. desc	90000 —
Capital	1000000 —
Banco de la Nación Argentina, doc. desc	45 000 —
Banco Español del Río de la Plata, O/JMC y JS	252 75
Varios Acreedores	1734 61
Fondo de Previsión	2115 —
Cuyo y Paraná en Ex. Al. y Mant.	9609 05
Depositantes de Acciones	35000 —
	1183711 41

H. Bustos Morón, Presidente —J. Molina Civit, Tesorero—I. J. Scaia, Gerente —Vicente C. Gallo, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N.o 617-v-27 Octubre.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD DEL RÍO DE LA PLATA

Domicilio legal: Belgrano 432

Fecha de la aprobación de los Estatutos 7 de Junio de 1906.

Capital autorizado suscripto y realizado $ 600.000 o/s

Obligaciones autorizadas $ 200.000 o/s (interés del 7 % anual)

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1911.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Caja y Bancos	9 37	17812 07
Letras á cobrar, en cartera	1202 52	11324 48
Inmuebles		852305 47
Cuentas corrientes	69889 60	348514 28
Mercaderías	5203 11	228356 71
Fábrica de carbones	68532 24	116429 00
Talleres Canning		504712 11
Sucursales	275962 64	
Cuentas varias	231331 46	334535 62
Conversión	711842 08	
	1363973 02	2413989 74

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital	600000 —	
Obligaciones emitidas	200000 —	
Fondo de Amortización	82000 —	
Fondo de previsión	25000 —	
Fondo de Reserva legal	13462 96	
Letras á pagar	140093 61	107632 40
Acreedores varios	281611 74	213717 18
Cuentas varias	5445 28	469371 89
Sucursales		21804 71
Conversión		1617822 99
	1363973 02	2413989 74

S. E. ú O.

Juan Carosio, administrador delegado.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N.o 611-v-27 Octubre.

Compañía de Licores Goldner

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de la Compañía á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 á las 2 p. m., en la calle Sáenz Peña 1524 para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución de la Compañía por no poder llenar el fin para que fué creada (Art. 370, inciso 4º, del Cód. de Com.);

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene á los accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea deben depositar en las Oficinas de la sociedad sus acciones para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el Art. 16 del Estatuto social.—El Directorio.

11 Octubre Nº. 426-v-27 octubre.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

DOMICILIO: RIVADAVIA 1697

ESTADO GENERAL DE LA SOCIEDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911

Reconocida con personería jurídica por decreto del P. E. N. de Abril 24 de 1911, é inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio

(BALANCE TRIMESTRAL)

Capital autorizado	$	5000000
» suscripto	»	272900
» realizado primera serie	»	95580
» » segunda »	»	4740

SALDOS	DÉBITO	CRÉDITO
Accionistas 1a série	104420 —	
Caja	5448 07	
Banco de Galicia y Buenos Aires	3632 82	
Cuenta de Anticipos		4219 20
Instalaciones y Mobiliario	4818 80	
Gastos de Fundación	8878 23	
Útiles Escritorio y Útiles Varios	3058 30	
Comisiones		9 —
Acciones Cooperativa Telefónica	120 —	
Cta. de Tasaciones é Inspecciones		795 —
Gastos Generales	5733 05	
Intereses y Descuentos		31 86
Acciones á Suscribir	4600000 —	
Capital Social		5000000 —
Préstamos Hipotecarios	85991 68	
Intereses á Vencer		64171 60
Banco Español del Río de la Plata	40546 71	
Intereses Punitorios		20 —
Accionistas 2a série	68160 —	
Construcciones y Propiedades	11275 —	
H. C. Thompson y Ca	44 —	
Acciones Suscriptas 2a série	127100 —	
Banco Español Sucursal Mar del Plata	20 —	
	5069246 66	5069246 66

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1911.

Juan B. Carrera, presidente.—Juan Valldosera, secretario.—Rafael A. Gonella, contador.—José Gregorio, síndico.

N.o 615-v-30 Octubre.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA ARENERA DEL GUAZÚ

696-25 de Mayo-696 (1er piso)

Sociedad autorizada con fecha 6 de Agosto de 1906 por el Superior Gobierno Nacional.

Capital Suscripto	$	271.000 m/n
» Realizado	»	269.400 »
»	»	300.000 »

Balance de las operaciones efectuadas dnrante el trimestre desde Julio 1o de 1911 hasta Septiembre 30 de 1911.

DEBE	$ m/n
Sueldos y Jornales	15916 45
Sueldos de Escritorio	3050 —
Acarreos	3789 60
Gastos Generales	3183 67
Impuestos de Extracción	1364 —
Despachos de Aduana	1766 88
Carbon Consumido	7686 14
Alquileres de Embarcaciones	8700 —
	45456 74
Saldo Utilidad	11484 36
	56941 10

HABER	$ m/n
Arena	56196 20
Intereses y Descuentos (Saldo de esta cuenta	744 90
	56941 10

F. M. Pasman, presidente.—Gmo. A. Harper, tesorero.—B. Gonzalez Molina, gerente.—W. H. Mc. Crea Steele, contador.—Julio Louton, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 616-v-30 octubre.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1908

Capital Suscripto	$	420.250 m/n
Capital Realizado	$	419.010 m/n

Balance General a 30 de Junio de 1911

5o Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General del 6 de Octubre de 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones Preferidas	30760 —
» Económicas	200260 —
» Canceladas	348730 —
Accionistas	1240 —
Muebles, Utiles é Inst	17097 52
Impuestos	500 —
Caja y Bancos	38077 88
Título en Caución	307240 —
Valores á Cobrar en Comisión	70664 36
Valores Descontados	644984 42
Cuentas Corrientes	36354 24
Operaciones Pendientes	10000 —
Adelantos Judiciales	2670 —
	1708578 42

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	2617 93
Fondo de Previsión	24377 77
Cuentas Corrientes	79600 06
Depósitos á Plazo Fijo	172705 56
Depósitos en Caja de Ahorros	36738 21
Depositantes de Valores á Cobrar	70664 36
Depositantes de Valores en Garantía	307240 —
Dividendos	11599 66
Ganancias y Pérdidas	3034 87
	1708578 42

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	44595 94
» de Propaganda	1806 97
Comisiones	3410 84
Impuestos: Los Correspondientes al 30 Junio de 1911	2246 10
Seguros	1258 25
Muebles, Útiles é Instalaciones: Castigo de 5 % 1799738	899 86
Cartera Castigo de 2 % 658.147,36	13162 94
Intereses de Obligaciones	23152 70
Utilidad Líquida	3034 87
	93568 47

HABER	$ m/n
Saldo Particular de esta Cuenta	7693 14
Derechos de Transferencia	91 50
Intereses y Descuentos	71888 83
Cuota de Ingreso	13895 —
	93568 47

A. Olivero, presidente.—C. Herviou, gerente interino y contador.—C. Candia, síndico.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 612-v-30 octubre.

"La Unión Argentina" Limitada

1312—Herrera—1312

Ejercicio Décimoquinto

Balance General al 31 de Julio de 1911

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 30 de Septiembre de 1911

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Efectivo Disponible		18117 79
Fábrica Central:		
Su valor Inventariado		489916 83
Taller de Compostura:		
Su Valor Inventariado		2607 44
Taller Mecánico:		
Su Valor Inventariado		2850 75
Sucursales:		
Su Valor Actual		498405 54
Máquinas en Usufructo:		
Valor de las en Poder de Socios.		16839 98
Instalaciones de Caseína:		
Su Valor Actual		166725 51
Fábrica de Hielo:		
Valor de su Instalación		14035 23
Valores Diversos:		
Mercaderías Inventariadas, Manteca, Caseína, Cajones, Papel, Preservalina, Sal, Préstamos en efectivo á los Accionistas y Saldo que Adeudan los Tamberos de Cremerías por Mercaderías, Carbón y Otros		300634 33
Aduana de la Capital:		
Valores á Reintegrar por Derechos pagados		21096 67
Muebles y Utiles:		
3186 Tarros para Crema en Depósito, Cremerías y en Poder de los Remitentes	$ 26633 —	
Los Muebles y Utiles Inventariados como sigue:		
Carpintería	» 2003 90	
Departamento de Elaboración	» 24686 65	
Oficinas y Laboratorio de análisis	» 11141 75	64465 30
		1595695 37

PASIVO		$ m/n
Capital:		
El Autorizado	$ 500000 —	
A Suscribir	» 134100 —	365900 —
Obligaciones de Capital:		
Valor de las Emitidas		370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital de 7 % fijo:		
Pendientes de Cobro		630 —
Depósitos de Accionistas:		
Sus Entregas en Efectivo		32000 —
Intereses de Depósitos de Accionistas:		
Pendientes de Cobro		700 —
Certificados:		
Valor de los Emitidos		3192 10
Dividendos:		
Saldo de los no Cobrados de Varios Ejercicios Anteriores		8412 74
Fondo de Reserva:		
De los Ejercicios Anteriores		38431 28
Fondo de Previsión:		
De los Ejercicios Anteriores		156871 84
Obligaciones á Pagar:		
Valor de las suscritas, warrants sobre manteca y en Cuenta corriente		580674 58
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		38882 83
		1595695 37

Buenos Aires, 31 de Julio de 1911.

Antonio Irazú, Presidente.—Carlos Gandolfo, Gerente. — J. Carlos, Contador.—Enrique S. Pérez, Síndico.

Ejercicio Décimoquinto

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 30 de Septiembre de 1911

DEBE		$ m/n
Seguros Contra Incendios y Comisiones:		
Los Pagados Durante el Año		4181 99
Intereses y Descuentos:		
Varios	39795 74	
Servicios de Obligaciones de Capital de 7 % fijo	25900 —	65695 74
Gastos Generales:		
Los Originados por Honorarios al Directorio, Sueldos, Alquileres, arrendamientos, Viajes, fabricación, Combustible, Amoníaco, Impuestos, Patentes, publicaciones, Acarreos, franqueos, refacciones, etc.		130321 15
Repuestos y Reparaciones:		
Los Efectuados Durante el Año en la Fábrica Central		9799 39
Beneficio Líquido		38882 83
		248881 10
Saldo Ejercicio Anterior		2908 89
Provisiones de Exportación:		
Beneficio de esta Cuenta		7005 06
Mercaderías Generales:		
Beneficio en esta Cuenta		13482 12
Diferencias de Fletes y Acarreos:		
Beneficio en estas Cuentas		4072 55
Elaboración de Manteca, Caseína y Hielo:		
Utilidades en estas Cuentas y las obtenidas por venta de quesos, leche, etc.		219160 76
Arrendamiento de Campos:		
Beneficio en esta Cuenta		2251 72
		248881 10

Buenos Aires, 31 de Julio de 1911.

Antonio Irazú, Presidente.—Carlos Gandolfo, Gerente.—J. Carlos, Contador. — Vº Bº Enrique S. Pérez, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 614-v-27 octubre.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16, esquina Rivadavia

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio del Banco del Río de la Plata, de acuerdo con los artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos y las prescripciones del Código de Comercio, convoca á los Sres. Accionistas para la celebración de la Primera Asamblea General Extraordinaria, el día 27 de Octubre corriente, á las tres y media p. m., en el local del Banco, calle Tacuarí Nº 16, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reformas á los Estatutos, proyectadas por el Directorio.

2º Designación de dos Accionistas para que puedan aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus títulos en el Banco del Río de la Plata, desde la fecha hasta el día 24 del corriente.—Buenos Aires, 7 de Octubre de 1911.—Ramón Leiguarda, presidente.—J. Artal, Gerente-secretario.

9 Octubre. Nº 409-v-27 octubre.

LA COLONIA

COMPAÑIA MÚTUA DE SEGUROS

(Sección Granizo)

Buenos Aires - Victoria 673

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 8 de Agosto de 1910

Capital autorizado.......... $ m/n 500.000

» emitido y realizado.. » 110.000

Capital autorizado y emitible con la sola aprobación de la Asamblea de Accionistas $ m/n 2.000.000.

Balance de Saldos al 30 Septiembre de 1911 (1er Trimestre del 2º Ejercicio)

Publicado en virtud de lo dispuesto por el Art. 360 del Código de Comercio, y enviado á la Inspección General de Justicia á los efectos de la Ley Nº 5125.

DEBE	$ m/n
Acciones	390000 —
Gastos de instalación	2092 70
Muebles y útiles	1969 01
Valores en depósito	22000 —
Banco Español	30000 —
Banco Británico	10116 65
Banco de Galicia	5535 30
Banco de Italia	2100 67
Buenos Aires Building Society	30000 —
Sueldos	8191 20
Gastos Generales	2691 50
Gastos de Viaje	5764 05
Impresos	5294 01
Letras á cobrar	5867 29
Agencia general 1er Ejercicio	60104 66
Agencias	81651 75
Caja	2824 49
	666203 28

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Primas	80675 16
Intereses y descuentos	17 34
Títulos en garantía	22000 —
Comisiones en suspenso	19236 59
Letras á pagar 1er. ejercicio	489 50
Participaciones »	578 40
Fondo de Reserva asegurados	28768 22
Reserva especial	13231 07
Escritura y Sellos	1207 —
	666203 28

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

A. Vaccari, presidente.—S. Casa, secretario.—C. Clerici, gerente.—J. A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N.º 613-v-30 Octubre.

Compañía Minas de Tucsuhuma

Se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día Jueves 9 de Noviembre, en su local calle San Martín Nº 195, á las 2,30 p. m.,

Orden del día:

Tomar en consideración una propuesta de compra de la mina.—El secretario.

25 Octubre.—Nº 590-v-9 noviembre.

Sociedad Anonima

SALINAS HERMANOS

(LIMITADA) FABRICA DE BOLSAS

Capital autorizado: $ m/n 2.000.000 — Capital suscripto y realizado: 1a, 2a y 3a Series $ 1.200.000

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 23 de Abril de 1909

BALANCE GENERAL al 31 de Agosto de 1911

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 7 de Octubre de 1911.

ACTIVO	oro	$ m/n	PASIVO	oro	$ m/n
Acciones 4a y 5a series á emitir		800000 —	Capital		2000000 —
Maquinaria é instalaciones		48581 82	Directorio: Acciones depositadas		45000 —
Muebles y útiles		13378 02	Cuentas del exterior: Saldos acreedores	5577 83	
Propiedades		205835 25	Cambios: conversión		10969
Gastos de instalación		52804 46	Fondo de reserva		3136 80
Títulos en garantía		45000 —	Mercaderías consignadas		16486 76
Bancos:			Acreedores por consignación	2604 25	
En cuenta corriente 141412 41			Cuentas corrientes		25990 20
En cuenta plazo fijo 130927 92		272340 33	Ganancia y Pérdidas: Utilidades del Ejercicio		238390 39
Seguros: primas de seguros á vencer		2640 28			
Construcciones en propiedad Rioja		5064 40			
Cuentas del exterior: Saldos deudores	751 22				
Cambios: Conversión	4826 61				
Mercaderías		591577 02			
Caja		11761 44			
Deudores en consignación		16486 76			
Cuentas Corrientes: Saldos deudores		163303 59			
Consignaciónes de Europa	2604 25				
Obligaciones á cobrar		111200 34			
	8182 08	2339973 71		8182 08	2339973 71

Víctor M. Castaños, presidente.—José M. Salinas, director gerente.—Nicolás Fulchi, secretario.—Rómulo D. Lanusse, tesorero.—José Bidart, síndico suplente.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1911.

DEBE	$ o/s	$ m/n	HABER	$ o/s	$ m/n
Maquinaria é Instalaciones:			Saldo del ejercicio anterior		28231 16
Amortización		2556 94	Devolución de derechos correspondientes al ejercicio anterior		4732 44
Muebles y útiles:					
Amortización		704 10	Por cuentas corrientes		22 70
Gastos de Instalación:			Utilidad bruta de la cuenta Mercaderías		363847 03
Amortización		1885 87			
Seguros, vencidos		6534 62			
Alquileres, Saldo		20000 —			
Gastos Generales, Saldo		48376 05			
Comisiones, saldo		11710 81			
Intereses y Descuentos, Saldo		35149 49			
Cuentas Corrientes:					
Quitas en varias cuentas según arreglos		31525 06			
Utilidades del Ejercicio 238390 39					
Remuneración extraordinaria al Gerente y empleados Art. 47 de los Estatutos. 20000 —	20000 —				
218390 39					
Á Fondo de reserva:					
10% art. 48 de los estatutos	21839 04				
Á fondo de Previsión:					
Aporte á esta cuenta	30000 —				
Al Presidente 2% (Art. 48 de los Estatutos) 3331 03					
Al Directorio 6% 9993 09					
Al síndico 2% 3331 03	16655 15				
Á accionistas:					
$ 10 por acción sobre 12.000 acciones	120000 —				
A Cuenta nueva	29896 20	238390 39			
		396833 33			393833 33

Víctor M. Castaños, presidente.—José M. Salinas, director gerente.—Nicolás Fulchi, secretario.—Rómulo D. Lanusse, tesorero. — José Bidart, síndico suplente.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N. 579-v-27 octubre.

Compañía Sutphen de Lavaderos de Oro

Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez, á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que celebrará el día 28 del corriente, á las 5 p. m., en la Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance general del ejercicio vencido, el 30 de Junio.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que la Asamblea tendrá lugar con los que concurran y cualquiera que sea el número de acciones que representen.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911, El secretario.

16 Octubre.—Nº 487-v-28 octubre.

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Octubre de 1911, á las 3 p. m., en la calle San Martín 113.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Compra de un terreno para la cochería.

3º Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A las 3,30 del mismo día Martes 31 de Octubre y en el mismo local tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Compañía, San Martín 132, (entrepiso).—El Secretario.

16 Octubre.—Nº 488-v-31 octubre.

La Industrial

521—Cangallo—521

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 del corriente, se cita á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del actual á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del 6º ejercicio hasta Junio 30 de 1911.

2º Pasar á fondo de reserva las utilidades habidas en ese ejercicio.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombrar un suplente.

5º Nombrar dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911. —Pablo B. Chambers, presidente.—Enrique Arana (hijo), secretario.

17 Octubre.—Nº 489-v-27 octubre

La Comercial Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Victoria 618, el día 31 de Octubre de 1911, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad por la demostración de que la Compañía no puede llenar el fin para que fué creada.

2º Consideración de una propuesta de compra del Activo y Pasivo de la Sociedad, á base del último Balance General de 30 Junio 1911.

3º Autorizar ampliamente el Directorio actual de la Sociedad, para proceder á su liquidación pudiendo éste, á su vez, delegar esta facultad en la forma que lo crea más conveniente.

4º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que juntamente con el señor Inspector de Justicia, el Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir á esta Asamblea, el Accionista deebrá depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.El Directorio.

13 Octubre. Nº 459-v-31 octubre.

Fabrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

884—Alsina—890

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo á las 5 p. m. en su local, calle Alsina 884/890, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.

2º Elección de un Director Suplente en reemplazo del Sr. Guillermo Gaing, que termina su mandato.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Hugo Chiocci y Juan Toulouse.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó certificados de sus acciones en la Dirección de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.—El tesorero secretario.

13 Octubre Nº 456-v-3 noviembre.

Banco Proveedor del Río de La Plata

Calle Sarmiento Nº 757

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Martes 31 del corriente á las 4,30 y 5 p. m., respectivamente, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma de los Estatutos.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Elección de tres Directores, cuatro Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 29 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—El Secretario.

16 Octubre. Nº 481-v-31 octubre.

Francisco Uriburu

Sociedad Anónima Establecimientos Viti Vinícolas

Se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente mes á las 3 p. m. en la calle Lavalle Nº 379, para tomar en consideración los siguientes asuntos:

1º Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas, y su aprobación.

2º Destino á dar á las utilidades realizadas.

3º Elección del Síndico.

Nota: Para tener derecho de votos se previene a los Sres. Accionistas que el depósito de sus acciones en la Secretaría deberá hacerse 3 días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Acevedo 2361.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—El Secretario Gerente.

12 Octubre Nº 446-v-28 octubre

Compañía de Tranways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas, á la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 30 de Octubre de 1911, á las 3,30 p. m., en la calle Brasil 731.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un Síndico y un Suplente, en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días á lo menos de anticipación y recibirán un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—El Directorio.

11 Octubre Nº 428-v-30 octube.

Golf Club Argentino

De acuerdo con lo establecido en el Art. 7º de los Estatutos, y en el 2º de la Sección II del Reglamento General, se cita á los Sres. Socios á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 27 del corriente, en el Salón de Luzio Hnos., San Martín 113, á las 5 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1911.

2º Elección de 4 miembros de la Comisión Directora, para prestar servicios por 3 años, en reemplazo de los Sres. Manuel S. Aguirre, F. J. Coombs, E. H. Woodgate y P. A. Lanrond, que terminan su mandato.

3º Elección de 2 miembros por 2 años, para reemplazar á los Sres. W. Lanronel y Pablo Hasperg, que renunciaron cuyo mandato cesaba el 30 de Septiembre 1913.

4º Elección de Presidente, Vice y Capitán.

5º Modificación á los Arts. 2º de la Sección I y 5º de la Sección VI del Reglamento General que trata de la admisión de Socios Urbanos y de los ausentes respectivamente.

6º Modificación del Art. 1º de la Sección VI del Reglamento General, aumentando la cuota anual de pesos 60 á pesos 80, debiendo dicha cuota ser pagada por mensualidad anticipada, durante el primer trimestre en curso.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.— El Secretario.

13 Octubre. Nº 461-v-27 octubre.

Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

2a Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 42 y 47 de los Estatutos Sociales, y á los efectos que constituyen la Orden del día, se convoca por segunda vez á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio (Salón de Lectura), el día 3 de Noviembre á las 2,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Discutir el proyecto sobre depósitos.
2o Reforma del Art. 45 de los Estatutos, á petición de varios accionistas.
3o A solicitud de varios accionistas, nombrar una Comisión de 5 Miembros para que haga revisión de los Estatutos, y aconseje las reformas que encuentre necesario introducir en la organización y administración de la Sociedad.
4o Nombrar 4 accionistas para que en representación de los demás subscriban el acta.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1911. —Bartolomé Bernhard, presidente. —Alejandro Etcheto, secretario

20 Octubre.—No. 530-v-31 octubre.

———

La Giovine Italia

Sociedad Civil de Socorros Mutuos

Boulogne Sur Mer 730

Invita á los socios, en 2a Convocatoria á la Asamblea que tendrá lugar el día de Domingo 29 del corriente á las 2 p. m.,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2o Lectura y aprobación de las cuentas del 3er. trimestre de 1911.
3o Reforma del Reglamento Social.
4o Asuntos varios.—Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.—El presidente.

25 Octubre.—No 589-v- 27 octubre.

———

La Industrial

521 Cangallo 521

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 16 del corriente mes, se citan á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 del actual á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.
2o Nombrar dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911. Pablo B. Chambers, presidente.— Enrique Arana (hijo), secretario.

17 Octubre.—No 490-v-27 octubre.

———

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas para la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1911 á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos)

Orden del día:

1o Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.
2o Elección de un Director Suplente.
3o Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.—El directorio.

14 Octubre.—No 476-v-31 octubre.

———

Ingenio La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 10 de Noviembre 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559

Orden del día

1o Aumento de capital.
2o Modificación de los Arts. 5o y 12o de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24o de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea. —Por el Directorio, el secretario

9 Octubre—No 410-v-10 noviembre

———

Grupo Femenino Unión y Labor

540—Paseo Colón—540

El Grupo Femenino Unión y Labor, se reunirá en asamblea extraordinaria, según el Art. 16 de sus estatutos, el próximo sábado 7 de Octubre se tratará la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta anterior.
2o Lectura de la correspondecia.
3o Lectura de la memoria anual presentada por el Directorio.
4o Balance de tesorería.
5o Elección del nuevo Directorio.
6o Apertura de las alcancías del 2 de Octubre. en presencia del Inspector de Justicia.—Matilde I. Flairoto, presidente.—Emma Day, secretaria.

3 Octubre.—No 372-v-30 octubre.

———

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1911, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

30 Septiembre No 356-v-28 Diciembre.

———

La Mundial

Compañía de Seguros

Convocatoria de Asamblea General

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente á las tres p. m., en el local social, Avenida de Mayo 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aumento de Capital.
2o Reforma de los Estatutos.

Nota: De Acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de esta Compañía, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán la tarjeta de entrada.—Antonio L. Lanusse, presdeinte.—Joaquín Gorina, Director General.

12 Octubre. No 443-v-30 octubre.

———

Mercado Ciudad de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se avisa á los Sres. Accionistas, que el día 30 del corriente, á las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad Alsina 2374

Orden del día:

Aprobación de acta de la Asamblea anterior, Memoria, Balance General é Inventario, Compra Finca, Calle Moreno, Autorizar al Directorio sobre Amortizaciones extraordinarias debentures, reparo de utilidades, elección de un Director y del Síndico.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1911.— El Secretario.

13 Octubre. No 458-v-28 octubre.

———

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro.

485 Lavalle 485

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 20 del corriente mes, el Directorio cita á los Sres. acionistas por segunda vez á la Asamblea que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1911, á las 6 p. m. en el local social, calle Lavalle No 485 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Sexto Ejercicio.
2o Distribución de Utilidades.
3o Elección por tres años de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores, Salvador Inchauspe y Juan P. Passicot, y de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores Esteban Rocca y Juan V. Sangiacomo, todos salientes por terminación de mandato.
4o Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5o Disignación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.—Salvador Inchauspe, Presidente.—Leopoldo Sjoberg, Gerente.

18 Octubre No 510-v-28 octubre.

———

Touring Club Argentino

Sarmiento 431

Segunda Citación

Se avisa á los socios que el día Lunes 30 del corriente, á las 6,30 p. m., se efectuará la cuarta Asamblea General Ordinaria, en el local de la Institución Sarmiento 431, para considerar el Balance y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir doce miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva, y tratar los asuntos que se presente por los socios, de acuerdo con los Arts. 19, 20 y 21, de los Estatutos, y el 22 que se transcribe á continuación:

Art. 22 La Asamblea se considerará en quórum con la presencia de 100 socios activos.

Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con diez días de intérvalo por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo.—Francisco M. César, secretario.

23 Octubre.—No 553-v-30 octubre.

———

Sociedad Anónima Tramway á vapor de Rafaela

De acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Tramway á Vapor de Rafaela, se convoca á los

Sres. Accionistas á una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1911, á las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, calle San Martín 201, Buenos Aires, á los efectos del Art. 26 de los mencionados estatutos. Los Sres. Accionistas en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones con diez días de anticipación en la caja de la Sociedad, sita en el expresado local

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el semestre terminado el 30 de Junio 1911.

2º Distribución de Utilidades.

3º Proposiciones eventuales y comunicaciones del Directorio.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—M. N. Watts, secretario.

16 Octubre. Nº 482-v-31 octubre.

Sociedad Anónima

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Cochabamba 1149

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1911, á las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 6º ejercicio.

2º Elección de directores y suplentes.

3º Elección de síndico y suplente.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.—El secretario.

23 Octubre.—Nº 560-v-31 octubre.

Sociedad Argentina de Edificación

720—Victoria—720

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que el Directorio en sesión de 26 Septiembre del año en curso, resolvió que del 1 al 10, inclusive de Noviembre próximo venidero, hasta las 4 p. m., deberá abonarse en las Oficinas de esta Sociedad la segunda cuota de los certificados correspondientes; desde la serie 16ª á la 75ª inclusive.—Buenos Aires, 30 Septiembre de 1911.—A. Costa Huguert, gerente.

4 Octubre Nº 384-v-31 octubre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

333—Defensa—333

3º ejercicio: 1º de Octubre de 1910—30 de Septiembre de 1911.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Noviembre de 1911 á las 5 p. m., en el local calle Victoria 556

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1911.

2º Elección de 3 Directores.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 333, á lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911. —El presidente.

24 Octubre.—Nº 565-v-13 noviembre.

Quebrachales Fusionados

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente á las 3 p. m., en nuestro escritorio Lima 1636, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.

2º Renuncia y elección de directores.

3º Nombramiento de Síndico y suplente.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre de 1911.—El directorio.

14 Octubre.—Nº 467-v-28 octubre.

Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Limitada

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Lunes 30 de Octubre á las 3 p. m., en la Avenida Montes de Oca Nº 199, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General é Informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de dos vocales para integrar el Directorio en reemplazo de los Sres. J. F. B. Neild y Juan B. Mignaquy, que han terminado sus períodos.

4º Elección de tres suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24, Inciso D. de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se recuerda á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con 4 días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 10 de Octubre de 1911.—El secretario.

14 Octubre.—Nº 478-v-30 octubre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 3 de Noviembre de 1911 á las 2 p. m., en el salón de la Asociación Sarmiento 309, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria del señor Presidente.

3º Memoria del señor Contador y Balance de Caja

4º Elección de la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir á los señores: Enrique Arana, Miguel Mihanovich, José de Garay, Pedro S. Tobal y Pedro Mihanovich.

5º Modificación del inciso b), Art. 4º de los Estatutos, disminuyendo la cantidad que abonan actualmente los señores socios en concepto de cuota mensual.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.—El gerente.

18 Octubre.—Nº 506-v-2 noviembre.

Carlos Casado Limitada

Compañía de Tierras

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance é informe del Síndico.

2º Distribución y aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.—Pedro Casado, Presidente.—Manuel B. Goñi, Secretario.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

16 Octubre. Nº 486-v-2 noviembre.

Compañía General de Tabacos

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria en el local de la sociedad, calle Esmeralda Nº 309, el día 8 de Noviembre entrante, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Cambio del nombre de la Sociedad.

2º Modificar el objeto principal de la Sociedad.

3º Liquidar los negocios en el ramo de importación, compraventa, consignación y elaboración de tabacos, cigarros y cigarrillos, por cesión de las marcas, nombre y existencias, incluso derecho de llave á la «Compañía Argentina de Tabacos».—

4º Modificación de los Arts. 1, 3, 11 y 13 y el Inciso b del Art. 16.

5º Lectura y aprobación de la Memoria en que se consignan las razones en que el Directorio funda las resoluciones que propone con relación á las modificaciones que preceden.

6º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, deberán tener depositadas sus acciones en la forma que establece el Art. 26 de los Estatutos. —Buenos Aires, Octubre 20 de 1911. — Rodolfo Posse, vicepresidente.

21 Octubre.—Nº 541-v-8 noviembre.

Banco Basko Asturiano del Plata

Maipú 73 al 87

3ª Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se cita por tercera vez á los accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día cuatro de Noviembre próximo, á las tres y media de la tarde, en nuestro local social, Maipú 73, con el fin de discutir y resolver respecto á las reformas que el propio Consejo propone introducir en los Estatutos sociales, las que de nuevo se remiten á los accionistas que tienen anotados sus domicilios y se facilitan á los que las solicitan, y aprobar el acta de esta Asamblea.

Para asistir á la Asamblea, se requiere depositar en el Banco hasta el día anterior al de ella, los títulos ó recibos provisorios de accionistas y obtener la papeleta de entrada.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1911.—A. R. Cartavio, Administrador General.

22 Octubre.—Nº 551-v-4 noviembre.

Sociedad Hogar Alemán para Marineros

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos de la Institución, se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre á las 8,30 p. m., en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la memoria del ejercicio fenecido.

2º Elección de la nueva C. D.—El secretario. 25 Octubre.—Nº 588-v-27 octubre.

Sociedad Italiana de Beneficencia

450—Gazcón—450

Convocatoria

Los señores socios del Hospital Italiano, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día de Domingo 5 de Noviembre próximo á la 1 p. m., en el local de la Sociedad de S. M. Giuseppe Garibaldi, Sarmiento 2419, graciosamente cedido, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Rendición de cuentas del año administrativo de 1910-11 y relación de los revisores de cuentas.

2º Designación de los delegados para la aprobación del acta de la sesión.

3º Comunicaciones de la Presidencia, á saber:

Nota del Rº Cónsul.

Votos de agradecimiento.

4º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de ocho consejeros efectivos por tres años, tres consejeros efectivos por dos años, en reemplazo de los Sres. F. P. Marinelli, fallecido, F. Ventafrida y L. Arata, dimitentes, cuatro consejeros suplentes por tres años y un consejero suplente por dos años, en reemplazo del Sr. Dr. D. Sasso, dimitente.

5º Nombramiento de los revisores de cuentas por el ejercicio 1911-12.—D. De Gaetani, Rº Cónsul General de Italia.

26 Octubre.—Nº 596-v-4 noviembre.

Minerve

Sociedad de Socorros Mútuos y de Beneficencia

Se ruega á los señores Socios de asistir á la Asamblea General anual, que tendrá lugar el domingo 29 del corriente á las 2,30 p. m., en su local, calle Venezuela 634, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea del 29 de Abril 1911.

2º Memoria del Ejercicio 1910-1911.

3º Moción para establecer la cuota única de pesos 2 m/n mensual, para los socios activos hombres y señoras, y supresión de la cuota trimestras de la Beneficencia y del Panteón. ...

4º Entrega de diplomas de honor á los socios que han cumplido 25 años de actividad en la sociedad.

5º Elección de 7 miembros de la Mesa 6 vocales y 6 suplentes.

6º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

7º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.—El Presidente.—El Secretario.

26 Octubre.—Nº 598-v-28 octubre.

Corporación del Cementerio Británico

Habiendo la Asamblea constituída el día 23 del corriente, resuelto postergar su sesión, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita á los Sres. miembros, para el día Jueves, 9 de Noviembre, á las 8,30 p. m., en la calle Perú 352, para continuar la consideración de la orden del día:

1º Considerar la venta del cementerio de la calle Victoria.

2º Considerar la adquisición de un terreno para nuevo cementerio.

3º Autorizar á la Comisión, para tomar las medidas necesarias para llevar á cabo la decesión de la reunión.

4º Nombrar dos miembros para firmar el acta.

Como estos asuntos son de muchísima importancia, se ruega á los miembros de acudir á la hora puntual, y siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea, tendrá lugar cualesquiera que sea el número de miembros presentes.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—El secretario.

26 Octubre Nº 603-v-9 noviembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

El día 21 de Noviembre á las 3 y á las 3,30 de la tarde, tendrán lugar, respectivamente, en la Secretaría General de Policía, las licitaciones públicas para racionamientos de bomberos y detenidos, durante el año 1912.

El mismo día, á las 4 de la tarde, se oirán propuestas en remate público, para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el primer semestre de 1912.

Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.

v-21 noviembre.

Superintendencia de construcciones Militares.—Ley 6492

Licitación

Por el presente se llama á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la construcción de un cuartel de infantería y sus dependencias, en la Ciudad de Catamarca.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728 donde se obtendrán las planillas presupuestos con los cómputos métricos.

Las licitaciones serán abiertas en la mencionada repartición el día 10 de Noviembre del corriente año á las 2 p. m.—Capital Federal, Octubre 10 de 1911.—El Superintendente. v-10 noviembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre Camilo Aldao y Corral de Bustos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Rosario.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—Salvador L. Carbó. v-22 noviembre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Gualeguaychú, y Estación Ferroviaria y Puerto Local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Uruguay.—Buenos Aires, Octubre .... de 1911.

v-24 noviembre.

Aviso de licitación

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre El Tío y Villa Concepción.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Córdoba.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Salvador S. Carbó.

v-24 noviembre.

Llámase á propuesta durante 30 días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia y Colonia General Sarmiento.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Rawson. —Buenos Aires, Octubre 6 de 1911. — Salvador L. Carbó.

v-4 noviembre.

Llámase á propuesta durante 30 días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y 16 de Octubre.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Rawson. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1911. — Salvador L. Carbó.

v-6 noviembre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre la Oficina de Concordia, las estaciones ferroviarias y el Puerto local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Concordia.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.—Salvador D. Cabbo, secretario.

v-27 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 20 de 1911.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección Sanitaria en el expediente Número 47003-D-908,

El Intendente Municipal

Decreta:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 25 de Agosto de 1908, reglamentario de la ordenanza del 12 de Octubre de 1907, en la siguiente forma:

Art. 1º Los locales destinados á la desinfección de bolsas, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tendrán como mínimum una capacidad de sesenta metros cúbicos.

b) Serán construídos en mampostería con piso y friso impermeable.

c) El techo será de material provisto de un caño ventilación de hierro galvanizado, de cierre hermético y de 2 metros de altura por 30 centímetros de diámetro.

d) Los muros y techos de estos locales estarán blanqueados.

e) Las puertas y ventanas serán de cierre hermético.

Art. 2º Una vez desinfectadas las bolsas, se colocarán en un local aparte, en estivas que deberán estar separadas del suelo y de las paredes por una distancia no menor de cinco centímetros.

Art. 3º En los establecimientos comprendidos en esta reglamentación se llevará un libro con folios númerados y rubricados por la oficina encargada de este servicio, en que se hará constar cada una de las desinfecciones realizadas.

Art. 4º La desinfección de las bolsas tanto nueva como usadas, se practicará siempre que lo juzgue oportuno la Dirección Sanitaria.

Art. 5º La Dirección Sanitaria é Inspección General, vigilarán el estricto cumplimiento de la Ordenanza y de sus disposiciones reglamentarias».

Art. 2º Comuníquese, etc.—ANCHORENA.—A. ITURBE.

v-31 octubre

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí esquina Aizpurúa frente al N. O. para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le impone las Ordenanzas en vigor; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pacible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-26 octubre

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Campichuelo Nº 1350 y 1322 para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pacible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-27 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Bella Vista y Deseado frente Sud Oeste para que en término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigor; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pacible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Otcubre 23 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-26 octubre

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 31 del corriente á la 1,30 p. m., para la provisión de 7.800 chapas de hierro enlozado para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Octubre 26 de 1911.— El secretario. v-31 octubre.

Licitación paral a construcción del adoquinado de la calle Warnes de Godoy Cruz á Garmendia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—El Secretario.

v-31 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Sud América de Vírgenes á Jonte.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—El Secretario.

v-31 octubre.

Licitación para la construcción del enmaderado de la calle Bustamante de Melo á Las Heras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—El Secretario.

v-31 octubre.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 156 lámaras de arco, en el radio comprendido por las calles Bernardo de Irigoyen, Caseros, Perú é Independencia, y en el radio comprendido por las calles Chacabuco, Independencia, Paseo Colón y Moreno. Tendrá lugar el día dos de Noviembre próximo á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

v-2 noviembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de billetes de esta Lotería, durante el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano Nº 666.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—El Gerente.

v-30 Noviembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, carne vacuna y ovina y artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año de 1912, destinados al Hospicio d e las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, en dia 13 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los Sres. proponentes.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—El Director.

v-13 noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajas con (24) veinticuatro cuellos, (4) cuatro camisas, (2) dos chalecos, (12) doce corbatas y (6) seis pares de guantes que pretendía introducir á plaza el sujeto Cirilo Uchison, el que fué detenido en la portada de la calle Viamonte, á la 1 y 30 del día once del corriente; de la verificación resultó (2) dos docenas cuellos de hilo, (2) dos chalecos de hilo, (4) cuatro camisas de algodón, (180) ciento ochenta gramos corbatas de seda, (250) doscientos cincuenta gramos guantes de piel, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 107, letra O, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital.—Octubre 24 de 1911.—A. M. Capurro.

v-31 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una docena camisetas lana sueltas, que pretendían introducir clandestinamente los sujetos J. Mendrioti, N. Pedrotti y M. Corbacio, quienes momentos antes habían bajádo del vapor Cordova y pretendían salir de la jurisdicción aduanera, llevándolas bajo las ropas que vestían y que fueron detenidos á las 4 p. m., del día 22 de Septiembre ppdo., que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha Octubre 14, en el expediente Nº 555 letra S., imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 21 de 1911.—A. M. Capurro.

v-27 octubre

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un impermeable que pretendía introducir clandestinamente á plaza el sujeto Ramón Iglesias, el que fué detenido á las 12 a. m. del día 17 de Septiembre ppdo., al salir por la portada de la calle Cangallo; de la verificación resultó, (1) un capote impermeable sin uso; que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fefecha Octubre 6 corriente, imponiendo el expediente sumario Nº 35 la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 21 de 1911.—A. M. Capurro.

v-27 octubre

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (200) doscientos cigarros de hoja toscanos, que pretendían introducirlos clandestinamente á plaza los sujetos Hercole y Mario Ricotti, los que fueron detenidos el 17 de Septiembre ppdo., á las 5 p. m. al salir por la portada de la calle Viamonte; y de la verificación practicada resultó: (1.300) un kilo trescientos gramos cigarros no habanos sueltos en cajitas de madera; el Señor Administrador ha dictado resolución con fecha de Octubre 12 corriente imponiendo al expediente Nº 36 letra J, la pena de comiso a la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 21 de 1911.—A. M. Capurro.

v-30 octubre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones, marca A C C, Nos. 8-9, que pretendía introducir clandestinamente á plaza del vapor nacional «Uruguay», el sujeto Otorino Mignone, el que fué detenido á las 7 a. m., del 28 de Septiembre ppdo., en el Destacamento «Exclusa Sud»; y de la verificación practicada, resultó: (100) cien docenas pomadas para la cara y (100) cien kilos (48 1/2) cuarenta y ocho y media docenas polvos para la cara; para que comparezcan ante la oficina del suscrito, dentro del término de cinco dias, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 560, letra S. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 21 de 1911.—A. M. Capurro.

v-30 octubre.

A los efectos del artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las personas que se consideren con derecho á (1) un vestido de lana con bata del mismo género y forro de seda, y (1) una bata bordada y (3) tres piezas de adorno para señora, rotulado á nombre de Manuel Santiago, 25 de Mayo 13, Buenos Aires, que pretendía introducir á plaza clandestinamente y sin permiso

alguno, el tripulante del vapor «Formosa», Víctor Pierre, el que fué detenido á las tres de la tarde, del día 2 de Octubre del corriente, mientras salía por la portada de la calle Cangallo, en dirección al centro; el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha Octubre 18, en el expediente 399, letra B, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata, y para que comparezca dentro del término de tres días, á fin de tomar la intervención que le corresponda. Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Octubre 23 de 1911.—A. M. Capurro.

v-30 octubre.

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (6) seis echarpes al parecer de seda, que pretendía introducirlas clandestinamente á plaza el sujeto José Pereno, marinero del De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca J. H. 2, que fué desembarcado del vapor «Zeelandia», entrade al puerto el día 28 de Abril ppdo., bajo [illegible] practicada resultó contener: (20) veinte kilos cigarrillos de papel en general, (14) catorce kilos cigarros de hoja no habano en cajas de madera; que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha 30 de Septiembre ppdo., en el expediente sumario Nº 152 letra P. imponiendo declarar improcedente renuncia, hacer saber la existencia de este bulto por el término de quince días en el Boletín Oficial, y bajo el apercibimiento indicado en los Arts. 295 y 296 de las Ordenanzas de Aduana, y en caso de que nadie comparezca á efectuar reclamación, proceda Contaduría en la forma que dichos artículos establecen.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, á Octubre 11 de 1911.—A. M. Capurro

v-2 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Segovia de Lescano, por sí y en representación de sus hijas menores, Tomasa del Carmen y Felipa Gertrudis Lescano, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado, D. Félix Lescano.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.—El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María Teresa Perucho de Ojeda, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan Ojeda.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1911. —El Secretario.

v-3 noviembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al artículo 51 de la Ley 4349 Dª. Dalimena Calderón de Barraza, en su carácter de madre de la ex Profesora, de Lenguas Vivas, Dª. Celina M. Barraza.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.—El secretario.

v-30 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Maggiolo de Daglio, por sí y en representación de sus hijos menores doña Natalia Inés, doña Lelia Aidé y don Carlos Angel Norberto Daglio, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Ayudante Carpintero de la Estación Sanitaria de Martín García, D. Angel Agustín Daglio.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1911. —El Secretario.

v-27 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Estauró-fila Tello de Lima, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía, D. Ramón Lima. —Buenos Aires, Octubre 17 de 1911.—El Secretario.

v-27 octubre.

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación para la provisión de 200 vagones con destino al Puerto de la Capital de la trocha, tamaño y capacidad que se especifican en el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Dirección del Servicio y Conservación del citado puerto (Belgrano y Av. Oeste), todos los días hábiles de 12 á 3 y 30 p. m. Fíjase el día 4 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuesta.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El secretario.

v-4 diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Llámase á licitación, para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; durante el año 1912; de carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.—Pedro L. A. Manguero.

v-30 noviembre.

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á los propietarios ó poseedores del terreno calle **Caseros**, sin número, al lado del que lleva el número 548, con el fin de que dentro de dicho término concurra á la Administración de Contribución Territorial y Patentes de la Nación, calle Suipacha Nº 456 á abonar el impuesto territorial que adeuda por los años 1907, 1908, 1909, 1910 y multa correspondiente, bajo apercimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes en la demanda que al respecto se ha promovido por el Fisco Nacional ante dicho Juzgado y Secretaría del subscripto.—Buenos Aires, Junio 7 de 1911.—Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº ....-v-28 octubre.

MINISTERIO DE MARINA

Requisitoria

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado), en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del marinero de 1ª, Francisco Bentancourt, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1 metro 74; cabello negro; color trigueño; boca regular; nariz regular; ojos pardos; señas particulares, una cicatriz en la frente; nacido en la República Argentina; estado civil, soltero; profesión, jornalero.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo para que en término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Balcarce número 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden Superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto a mi disposición.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.—Carlos Soldani.

v-10 noviembre.

Requisitoria

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Cabo de Mar de 1ª Félix Valverdi cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatua 1 metro 75, cabello negro, color trigueño, boca regular, nariz regular, ojos pardos, barba regular, señas particulares, tatuado en ambos brazos, nacionalidad filipino, estado civil soltero, profesión marinero.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días contados desde su publicación comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.—Carlos Soldani.

v-10 noviembre.

Requisitoria

Zoilo Romero, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío Retirado de la Armada Nacional, en virtud de ignorarse el paradero del conscripto clase del 90, Raúl Arturo Godoy, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Padre, Pedro Godoy; madre, Virginia Muguerza; nació en 1890; patria República Argentina; estatura, 1 metro 76; color blanco; cabello castaño; ojos pardos; nariz aguileña grande; boca regular; barba, no tiene; estado civil, soltero; domicilio, Zabala

Nº 2432 (Capital); señas particulares, ninguna.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, con residencia oficial en la calle Balcarce 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruye por O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio, que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Zoilo Romero.

v-6 noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para el suministro de (162.000), ciento sesenta y dos mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene á los interesados en concurrir á esta licitación, que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción á las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pués, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 13 de Octubre de 1911.—José I. Goñi, Secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el día 27 de noviembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas y banderas, material de limpieza y alumbrado, cueros, etc., etc.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden ser solicitados por los interesados en la Sección Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

v-27 noviembbre

Llámasa á licitación pública, hasta el día 13 de Noviembre de 1911, á las 2 p. m., para la provisión de veintitrés mil quinientas (23.500) toneladas de piedra, con destino á los malecones de defensa de los canales norte y sud de acceso al puerto de la Capital.

Los documentos respectivos pueden solicitarse en la Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, de 1 á 5 p. m. v-13 noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Noviembre á las 4 p. m., para la construcción de un edificio en el Puerto de la Capital, costado Este de los Diques de prolongación de la Avenida Cangallo, destinado al Destacamento Norte de la Jefatura del Puerto.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Los planos, especificaciones, etc., se encuentran á disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, División Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

v-6 noviembre.

Dirección General de Arquitectura

Reparos en los edificios de la Aduana y del Resguardo de San Nicolás de los Arroyos.

Llámase á licitación privada hasta el día 31 de Octubre de 1911 para la ejecución de reparos en los edificios de la Aduana y del Resguardo de San Nicolás de los Arroyos.

Los antecedentes quedan á disposición de los interesados que quieran consultarlos, en la Dirección General de Arquitectura y en la Inspección de las Obras del Puerto en el Rosario.

En ambas oficinas se entregarán bases de licitación y especificaciones. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1911. — Ernesto U. Gómez, secretario. v-31 octubre.

Licitación pública para el ensanche del edificio del Departamento de Policía de la Capital.

Hasta el día siete de Noviembre próximo, á las 3 p. m. se recibirán en la Dirección General de Arquitectura propuestas cerradas y selladas para la construcción por contrato de ajuste alzado de un segundo piso alto en el edificio del Departamento de Policía de la Capital.

Los Contratistas interesados en formular propuestas podrán solicitar por escrito los planos, pliegos de condiciones y demás documentos de esta licitación en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Ernesto U. Gómez.

v-7 noviembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Edicto Minero

Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que don Teodoro Ubbelhode, solicitante del permiso de cateo U-2343-1910, ha manifestado su conformidad con lo establecido en los Arts. 2 y 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto ppdo.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1911. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. C-5971-911.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—A S. E. el Sr Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Horacio Beccar Varela, como Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, domiciliado Florida 22, en esta Capital, se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, solicita le sea concedido un permiso de cateo ubicado en la siguiente forma y con la superficie que resulte: Al Norte la zona de Reserva fiscal, al Oeste el cateo solicitado en el expediente H-1740-1911, al Sud el límite Norte del cateo R-5051-10, y al Este la costa del océano. El terreno es fiscal y libre y no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia. — Horacio Beccar Varela.—Presentada esta solicitud, hoy diez y nueve de Julio de mil novecientos once, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Julio 20 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguia.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, haciéndole presente, que la personería del firmante como Presidente de la Compañía de Natta de Comodoro Rivadavia, se encuentra debidamente justificada, según consta bajo el Nº 81, á fs. 82, del Registro correspondiente á esta División.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad de la Compañía recurrente, entre los siguientes límites: Al Nor-Este, el lado Sud-Oeste de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Al Sud-Oeste una recta paralela al límite Nor-Este, distante tres mil novecientos metros (3.900m) de él. Al Sud-Este la costa del Golfo de San Jorge. Finalmente, al Nor-Oeste una recta que une los extremos Nor-Oeste de dos rectas que arrancan de la costa con dirección N-45º-O, de dos kilómetros (2 km.) de longitud, separados entre sí por una distancia de diez kilómetros y pasante la más septentrional de ellas, por un punto de la costa que dista dos kilómetros (2 km.) al SudOeste del centro del pueblo Comodoro Rivadavia. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo personal, fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 495-v-27 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente C-3553.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Tiburcio Chavarri, comerciante, domiciliado Cangallo 666, á S. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de sustancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado. La superficie de dos mil hectáreas que solicito, se ubicará entre los siguientes límites: Al Sudeste, una recta de dirección Sud 68 º 30' O. que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á cuatro mil metros al Noroeste de la Baliza de Caleta Olivia, medidos sobre la costa; al Noroeste, una paralela á la anterior situada á cuatro mil metros de distancia; al Noreste, la costa del Océano; y al Sudoeste, una recta de dirección N. 21º 30' O. que con los tres límites mencionados encierra las dos mil hectáreas solicitadas. Dígnese V. E. ordenar el registro y publicaciones, por ser justicia.—Tiburcio Chavarri.—Presentada esta solicitud, hoy tres de Mayo de mil novecientos once á las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de 1905.—Conste.—Garrido.—Mayo

5 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd .la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente ha declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que podría superponerse con el permiso de cateo S. 3278-10, concedido por Superior Decreto del 5 de Abril de 1911. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911; los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del recurrente, entre los siguientes límites: en toda la extensión que no afecte á la zona de cateo S-3278-10. Al Sudeste una recta de dirección S-68° 30' O. que dista cinco kilómetros (5 Km.) al Noroeste de un punto situado á mil metros (1.000 m.) al S.-23° 15' E. de la Baliza de Caleta Olivia. Al Noroeste, una paralela al límite Sudeste, distante de él cuatro kilómetros (4 Km). Al Noreste, la costa del Golfo de San Jorge. Finalmente, Sudoeste una recta de dirección N. 21° 30' O., que dista cinco kilómetros (5 kmts.) del punto de intesección de la costa con el límite Sud Este, anteriormente definido. La zona así definida podría afectar en una pequeña parte á la que pidió el señor Belisario Roselli en el expediente R. 778-909, Pero como el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizada la tramitación del expediente R. 778-909, corresponde ordenar el registro y publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

N° 513-v-28 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Permiso para Reconocimiento

Exp.-S-7276--1911.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1911. — Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura: doctor Eleodoro Lobos.—Carlos A. Henderson, por Wilfred L. Sweed, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 441, según poder, á estos efectos, que tiene registrado en la División de Minas, Geología é Hidrología, ante V. E. se presenta y con el debido respecto expone: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el Territorio del Neuquen, en terrenos que supongo de propiedad fiscal y si no lo son ignora á quién pertecen, solicita de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería y decretos reglamentarios, el correspondiente permiso de reconocimiento, en una zona que deberá ubicarse sobre el Río Neuquen, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Rahueco; Aguas abajo, una recta normal al eje del Río Neuquen, en el Paso del Turco; en la margen derecha, una línea cuyos puntos distan quinientos metros del eje del Río Neuquen, medidos en dirección normal al mismo que se continúa por una recta de dirección E. O. que pasa por el Risco Cuernos del Diablo, hasta llegar á la línea de ribera del Río Neuquen, que limitará el presente pedido hasta el límite aguas abajo. Los terrenos que alcanza esta solicitud, no están cultivados, labrados ni cercados, adjunto una boleta de depósito del Banco de la Nación, por cincuenta pesos moneda nacional, que representa el dos por ciento del capital de exploración, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905 y declaro: a) que esta solicitud no afecta en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 79 y que el método de exploración á emplearse no afectará en nada la navegación que se estableciera sobre el Río Neuquen. Es justicia.—C. A. Henderson.—Bogotá 3396. — Presentada esta solicitud con un certificado de depósito valor en cincuenta pesos nacionaels, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos once á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. —Max. Eguía.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, haciéndole presente que la personería del firmante se encuentra debidamente justificada según consta bajo el N° 70 á fojas 71 del Registro correspondiente de de esta División.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.— señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal Caballo, del Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal con los cuales se efectuará la exploración y que esta Sección estima suficiente, constarán según declaración del recurrente, de una máquina perforadora de capacidad perforante de 50 metros con las bombas, accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. Según los planos de esta Sección la zona solicitada afecta en parte á las que pidieron para cateo la Compañía Aurífera del Neuquen en el expediente C-5628-08 y los Sres. Augusto Martín, Julio Martín, Esteban Pretti y Cándido Valentinoti, para establecimiento fijo en el expediente M-3620-04. Las solicitudes C-5628-08 y M-3620-04, han sido registradas con fechas 19 de Noviembre de 1908 y 16 de Diciembre de 1904, respectivamente. pero como el solicitante del presente permiso insiste, en su pedimento por estar paralizada la tramitación, de los expedientes nombrados, corresponde ordenar el registro y las pucaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma. Julio Vatín. Buenos Aires, Octubre 13 de 1911. Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 535-v-31 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de Cateo

Exp. H N° 2539 Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1911. A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Jorge A. Hess, comerciante, con domicilio legal en la calle Talcahuano 640, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en Comodoro Rivadavia, en el Terrotirio del Chubut, en terrenos que ignoro su propiedad y que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ser ubicada en el rectángulo N° 35 de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil de ancho cuyo lado Sud de cinco mil metros se aplique sobre la línea divisoria de la citada Clonia, y su lado E. de cuatro mil metros sobre la divisoria de la citada Colonia y su ensanche Sud, y su lado Este de cuatro mil metros sobre la divisoria de los lotes N° 25 y 36 de la citada región. Es justicia. Jorge A, Hess. Presentada esta solicitud hoy primero de Abril de mil novecientos once, á la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo del mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Abril 4 de 1911. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Max. Eguía, Abril 6 de 1911. A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que se superponía con el permiso de cateo L-3019,10, concedido por Superior Decreto del 22 de Marzo de 1911. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de cinco kilómetros de longitud en dirección paralela al límite Sud, de la Colonia destinadas á familias de Sud Africa, por cuatro kilómetros de ancho, cuyo vértice Sud Oeste coincide con el esquinero homónimo del lote 36 de la citada colonia, en toda la extensión que no afecte al permiso de cateo L-3019,10. Según los planos de esta Sección, la zona así definida y el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la rpesente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de las División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

N° 546-v-3 noviembre.

Exp. H. N° 2541 Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1911. A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos, Jorge Hess, comerciante con domicilio en la calle Talcahuano 640, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia del petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos que no están cultivados, lábrados ni cercados, cuya propiedad ignoro, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que se ubicará en forma de rectángulo de ocho mil metros de largo en dirección paralela á la línea divisoria de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa y su ensanche Sud, por dos mil quinientos de ancho, cuyo esquinero S. E. coincide con el esquinero homónimo del lote 141 de la citada región. Es justicia. Jorge A. Hess. —Presentada esta solicitud hoy primero de Abril de mil novecientos once á la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 4 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é

Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Max. Eguía. Abril 6 de 1911. —A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que renunciaba á las partes de sus pedimentos que afectaban á las zonas de cateo solicitadas en los expedientes R-1673,11 y R-1654,911. La zona resultante ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante entre los siguientes límites: Al Sud parte de la recta que sirve de límite Sud, al lote 141 del ensanche Sud, la Colonia destinadas á familias de Sud Africa, y su prolongación hacia el Oeste. Al Oeste una recta perpendicular al límite Sud, que dista ocho kilómetros al Oeste del esquinero Sud Este, del citado lote 141. Al Norte una paralela al límite Sud, distante de él dos mil quinientos metros. Finalmente al Este, una recta paralela al límite Este del lote 139 del ensanche Sud de la Colonia destinada á familias de Sud Africa, distante (10 k). diez kilómetros al Oeste de dicho límite, medidos en dirección paralela al límite Norte del citado ensanche. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y si el recurrente no posee ninguna concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. el solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficinal, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 545-v-3 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. C-4679-911.—Buenos Aires, Junio de 1911. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: El que subscribe, Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, domiciliado, Florida 22 á V. E. se presenta, solicitando para su representada un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas para petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado. La superficie que para exploración se solicita deberá ubicarse dentro de los siguientes límites: Al Norte, la costa del Golfo de San Jorge; al Sud, una línea cuyos puntos distan de la costa 2.000 metros medidos en dirección N. S. que pasa por el mojón Nº 14 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco y finalmente al Oeste, una paralela á la anterior á 10.000 metros de distancia. Dígnese V. E. ordenar el registro y publicación en forma á lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, por ser justicia.—Horacio Beccar Varela.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Junio de mil novecientos once á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Junio 12 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Junio 13 de 1911. —Pase á la Sección Minas, á sus efectos. —Juan B. Montes de Oca—Buenos Aires, Octubre 11 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo completado la ubicación, por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 10 de Julio de 1911 á las cinco pasado meridiano. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente, entre los siguientes límites: Al Norte, la costa del Golfo de San Jorge. Al Sud, una línea cuyos puntos distan dos kilómetros (2 Kms.) de los de la costa, medidos en dirección Nortesud. Al Este, una recta de dirección Nortesud, que pasa por el mojón Nº 14 del relevamiento de la zona Cabo Blanco. Finalmente al Oeste, una paralela al límite Este distante diez kilómetros (10 Kms.) de él. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijado en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora, de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 585-v-5 noviembre.

Exp. C-4680-911.—Buenos Aires, Junio 9 de 1911. Excmo. Sr. Ministro: El que suscribe, Presidente de la Compañía de Nafta, de Comodoro Rivadavia, domiciliado, Florida 22, á V. E., se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo para petróleo, de 2.000 hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado. La superficie que para exploración se solicita, deberá ubicarse dentro de los siguientes límites: al Norte la costa del Golfo de San Jorge, al Sud una línea, cuyos puntos distan de ella, 2.000 metros medidos en dirección N. S., al Este una recta de dirección N. S., que pasa por el mojón Nº 10, del levantamiento de la zona de Cabo Blanco y finalmente al Oeste una paralela á la anterior, á 10.000 metros de distancia. Dígnese V. E., ordenar el registro y las publicaciones conforme á lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería por ser justicia.—Horacio Beccar Varela. Presentada esta solicitud, hoy nueve de Junio de mil novecientos once, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Junio 12 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. — Max. Eguía. — Buenos Aires, Junio 13 de 1911. — Pase á la Sección de Minas á sus efectos, haciendo presente que la personería del firmante, como Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, se encuentra justificada á fojas 82, bajo el Nº 80 del Registro correspondiente, de esta División.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz, hecha por la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección y que la Compañía recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión, situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. —Buenos Aires Agosto 23 de 1911.—Notifíquese al interesado la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, á los efectos dispuestos por los artículos 2 y 12 de la misma.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1911.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología.—Horacio Beccar Varela, como Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, en el expediente C-4680-911, evacuando la vista conferida, al Sr. Jefe, digo: Que vengo á manifestar mi conformidad con las obligaciones contenidas en los artículos 2 y 12, de la Resolución de fecha 21 de Agosto pasado, en cuanto se relaciona con los trabajos de exploración y cateo, que me comprometo efectuar. Por tanto, solicito del Sr. Jefe, quiera servirse disponer se siga la tramitación de mi pedimento, por ser así justicia.—Horacio Beccar Varela.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Vista la conformidad de la Compañía recurrente, con lo dispuesto en los artículos 2 y 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto ppdo.: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 580-v-5 noviembre.

Exp. C-5109.—Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Francisco J. Oliver, presidente de la Compañía de Petróleo, del Golfo de San Jorge, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 566, ante V. E. solicita, para su representada, un permiso de exploración y cateo de petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguiente límites: al Sud-Este una recta de dirección S. 68º 45' O, distante ocho kilómetros al N. O., de la Baliza de Caleta Olivia; al N. O. una paralela al límite S. E., á 4.000 metros de distancia; al N. E. la costa del Golfo de San Jorge y al S. O. una recta normal á los límites N. O. y S. E., tal que con ellos y la costa encierre un superficie de dos mil hectáreas. Será justicia.—Francisco J. Oliver. Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Junio de mil novecientos once, á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Junio 26 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, haciéndole presente, que la personería del firmante, como Presidente de la Compañía de Petróleo, del Golfo de San Jorge, se encuentra debidamente registrada á fojas 135, bajo el Nº 21 del Registro correspondiente de esta División.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 20 de Julio de 1911 á la una y veinticinco pasado meridiano. 2º) Declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que podría superponerse con el permiso de cateo S. 3278-10 concedido por Superior Decreto del 5 de Abril de 1911. 3º) Manifestado que el terreno era de pro-

piedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente entre los siguientes límites en toda la extensión que no afecte á la zona de cateo S. 3278-10. Al Sud Este, una recta de dirección S. 68° 30' O. que dista nueve kilómetros (9 Kms.) al Noreste de un punto situado á mil metros (1.000 m.) al S. 23° 15' E. de la Baliza de Caleta Olivia. Al Noroeste, una paralela al límite Sudeste, distante de él cuatro kilómetros (4 Kms.). Al Noreste, la costa del Golfo de San Jorge. Finalmente al Sudoeste, una recta de dirección N. 21° 30' O. que dista cinco kilómetros (5 Kms.) del punto de intersección de la costa con el límite Sudeste anteriormente definido. Según los planos de esta Sección la zona así definida esta libre y el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. N° 573-v-5 noviembre.

———

Exp. G-5115. Sr. Ministro de Agricultura. —Dr. Eleodoro Lobos. Ernesto Hramondo, de profesión Ingeniero domiciliado en esta Capital, calle Lavalle 560, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites. Al Sud una recta de Este á Oeste, que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado sobre una recta de dirección S. 72º 30' O, que dista 4.000 metros al Nor-Oeste de un punto de la costa que á su vez se encuentra sobre una recta de rumbo S. 68º 45' O. que dista 12 kilómetros al N. O. de la Caleta Olivia; al Norte una recta de dirección E. O. situada á 10.000 metros al Sud del mojón U del relevamiento del Golfo de San Jorge; al Este la costa del Océano y al Oeste una línea que teniendo sus puntos á distancia constante de la costa, medida en dirección Este á Oeste, determine con los límites indicados la superficie de dos mil hectáreas. — Será Justicia.—E. Gramondo. Presentadas esta solicitud, hoy veintidós de Junio de mil novecientos once, á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste —Garrido.—Junio 26 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. Máximo Eguía.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo, 1º) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 19 de Julio de 1911, á las cuatro y cincuenta pasado meriadano, 2º). Declarado que el terreno era de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud una recta de dirección Este Oeste, de dos mil ochocientos cincuenta metros (2.850 ms.), de longitud, que distan respectivamente diez kilómetros (10 kms.) y diez y siete kilómetros (17 kms.), al Sud del mojón U. del relevamiento del Golfo de San Jorge. Al Este, la costa del Golfo de San Jorge. Finalmente; al Oeste la recta que une las extremidades occidentales de los límites Norte y Sud definidos. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijado en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. Nº 571-v-5 noviembre.

———

Exp. Nº 5118.—Sr. Ministro de Agricultura. Dr. Eleodoro Lobos.—Jaime F. de Nevares, de profesión abogado, domiciliado en esta Capital calle Perú Nº 89, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites: Al S. E. una recta de dirección S. 72º 30' O. que pasa por un punto de la costa situado sobre una recta de dirección S. 68º 45' O. que dista doce kilómetros al N. Oeste de la Baliza de Caleta Olivia, al N. Oeste un paralela al límite S. E. á 4.000 metros de distancia, al N. E. la costa del Océano y al S. O. una recta perpendicular á los límites N. O. y S. E. tal que con ellos, y la costa encierre la superficie de dos mil hectáreas. — Será justicia. — Jaime F. de Nevares. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Junio de mil novecientos once á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Junio 26 de 1911. — Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º) Reanudado la tramitación, por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 19 de Julio de 1911, á las cinco y media pasado meridiano; 2º) Declarado que renunciaba á la parte de su pedimiento que podría superponerse, con el permiso de cateo, P. 3291-10, concedido por Superior Decreto del 22 de Marzo de 1911 y con los permisos de cateo solicitados en los expedientes B. 3596-11 y G. 5115-11; 3º) Manifestado que el terreno era de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente entre los siguientes límites en toda la extensión que no afecte á la zona de cateo P. 3291-10, B. 3596-11 y G. 5115-11: Al Sud-Este una recta de dirección S. 72º 30' O. que pasa por el punto de intersección de la costa del Golfo de San Jorge; con una recta de dirección S. 68º 30' O. la cual dista trece kilómetros (13 Km.), al Nor-Oeste de un punto situado á mil metros (1.000 m.), al S. 23º 15' E, de la Baliza de Caleta Olivia. Al Nor-Oeste una paralela al límite Sud-Este distante de él cuatro kilómetros (4 Km.). Al Nor-Este la costa del Golfo de San Jorge. Finalmente al Sud-Oeste, una recta de dirección N. 17º 30' O. que dista cinco kilómetros (5 Km.), del punto de intersección de la costa con el límite Sud-Este antes definido. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijado en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente se deja constancia que: 1º) La zona B. 3596-11, ha quedado ubicada en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.), de longitud en dirección Este á Oeste por cuatro mil metros (4.000 m.), de ancho, tal que su vértice Sud-Este se halla en la intersección de una recta de dirección Este-Oeste, que dista trece mil quinientos metros (13.500 m.), al Norte de la Baliza de Caleta Olivia, con una línea de dirección Norte-Sud que dista dos mil metros (2.000 m.), al Oeste de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, cuyo paralelo está ubicado á treinta y cinco kilómetros (35 Km.), al Sud del paralelo de Comodoro Rivadavia; 2º) El límite Sud de la zona G. 5115-11, es una recta de dirección Este-Oeste que dista diez y siete kilómetros (17 Km.), al Sud del mojón U. del relevamiento del Golfo de San Jorge.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva, á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. Nº 570-v-5 noviembre.

———

Exp.. C. 5111.—Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Juan Carlos Cruz, de profesión abogado, domiciliado en esta Capital, calle Florida 830, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites: al N. O. el límite Sud del permiso de cateo R-4340-908 que es una recta de dirección S. 65° 45' O que dista de la Caleta Olivia 5000 metros hacia el S. E.; al S. E., el límite N. O. del permiso de cateo B-775-909 que es una recta de dirección S-53°-30' O. que dista del mojón 24 del relevamiento de la costa del Golfo de San Jorge 4000 metros hacia el N. O., al N. E., la costa del Océano y al S. O. una línea tal que sus puntos disten de la costa una cantidad constante medida en dirección E. O. y que con los tres límites mencionados determine la superficie de dos mil hectáreas. Será justicia.—Juan Carlos Cruz.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Mayo de mil novecientos once á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 26 de 1911.—Pase á la División de Minas á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Pase á Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz.—Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1°) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 19 de Julio de 1911, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano; 2°) Declarado que el

terreno era de propiedad fiscal. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.—Como según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y que el solicitante no poseé ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2000 metros de la presente corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 572-v-5 noviembre

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. A-6171-911.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos.—Francisco Alhicio, Ingeniero, domiciliado en la calle Bustamante 410, á V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría, con preferencia oro, en el Territorio del Neuquen, Zona Andina, Fracción B, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. La zona que solicito, 2.000 hectáreas se ubicará del modo siguiente. Desde el punto E. y con rumbo N. 46º 41' E. se trazará una recta de 500 metros hasta llegar al punto A; desde este punto se trazará una perpendicular á E. A. sobre la cual se medirá 3.300 metros al N. O. y 2.000 metros al S. E. obteniéndose los puntos b y c, respectivamente, desde el punto b se levantará una perdedicular (N. 46º 41' O.), sobre la que se medirá 4.650 metros para llegar al punto d, desde este punto se trazará una línea paralela á b, c, de 1.400 metros de longitud para llegar al punto e, desde este punto y con rumbo N. S. se medirán 1.500 metros para llegar á f, desde este punto se trazará una paralela á b, c, de 2.900 metros para llegar, á g, uniéndose los puntos g y c, para cerrar el área que solicito de acuerdo con el croquis adjunto. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para tramitar este expediente hasta obtener el título definido de esta concesión.—Es justicia.—Francisco Alhicio.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos once, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 25 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Julio 27 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según declaración del solicitante en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: Al Sud-Oeste, una recta c, b, de dirección N 43º 19' O, que pasa por un punto a, situado á setecientos cincueta y seis metros (756 m.), al N. 46º 41' E. del esquinero Sud del lote 79, Sección B, de la Zona Andina del Neuquen, los punto c, y b, distan respectivamente, del punto a, al primero e, dos mil seis metros cuarenta y cinco centímetros (2.006 m. 45), al S. E., y el segundo tres mil trescientos metros (3,300 m.), al N. O. Al N. O., una recta b, d, de dirección N. 46º 41' E, de cuatro mil trescientos noventa y cuatro metros (4.394 mts.), de longitud Al N. E. una poligonal formada por las tres siguientes rectas andando de N. O. á S. E.: 1º d, e, de mil cuatrocientos metros (1.400 ms.), de largo, paralela al límite S. O., 2º e, f, de mil quinientos metros (1.500) de largo y de dirección N. S. 3º f, g, de dos mil novecientos metros (2. 900 m.), de largo, paralela al límite S. O. Finalmente, al Sud-Este una recta g, c, que une los extremos meridionales de los límites N. E. y Sud-Oeste. Según los planos de esta Sección, la zona así definida, afecta en parte á las solicitudes de cateo F. 4519-10. F.4520-10 y F. 4522-10, presentadas por el Sr. Esteban C. Ferrán y registradas las 2 primeras con fecha 4 de Octubre de 1910, y la última con fecha 5 de Octubre de 1910, pero las publicaciones correspondientes no han sido todavía entregadas y por consiguiente dichas solicitudes caen bajo el alcance del Superior Decreto de 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Julio Vatín.—Regístrase y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—E. Hermitte.

Nº 586-v-6 noviembre.

Solicitud de cateo

Exp. S-6172-911.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911. Excmo. Señor Ministro de Agrigultura, doctor Eleodoro Lobos: Edmundo P. Scola, comerciante, domiciliado en la calle Bustamante 410 á V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría, con preferencia oro, en el Territorio del Neuquen, Zona Andina, fracción B, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. La zona que solicito, 2.000 hectáreas se ubicará del modo siguiente: desde el punto B y con rumbo N. 46º 41' E. se trazará una recta de 2.250 metros hasta encontrar el punto K, desde este punto se trazará una perpendicular á B K sobre la que se medirá 2.950 metros al N. O. y 2.500 metros al S. E. hasta encontrar los puntos M N, respectivamente, desde el punto M se levantará otra perpendicular (N. 46º 41' O.) sobre la cual se medirá 3.100 metros para llegar al punto O; desde este punto se trazará una línea paralela á M N de 1.700 metros de longitud para llegar al punto P desde este otro punto con rumbo N S, se medirán 1.500 metros para llegar á O desde este punto se trazará una paralela á M N de 2.950 metros para llegar al punto R, uniéndose los puntos R y N para cerrar el área que solicito, de acuerdo con el croquis adjunto. Autorizo al señor Horacio Maldonado para tramitar este expediente, hasta obtener el título definitivo de esta concesión. Es justicia.—Edmundo P. Scola. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Julio de mil novecientos once á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 25 de 1904. Pase á la División de Minas, Geología á Hidrología á sus efectos.—Máx. Eguía.

Buenos Aires, Julio 27 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo declarados. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente.. La zona solicitada ha quedado ubicada, en la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: Al N. O. una recta N M de dirección Nº 43º 19' O, que pasa por un punto K, situado á 2.250 metros al N. 46º 41' E. del esquinero E. del lote 79, Sección B, de la Zona Andina del Neuquen. Los puntos N y M distan respectivamente del punto K, el primero 2.500 metros al S. E. y el segundo 2.950 metros al N. O.

Al N. O., una recta M. O. de dirección S. 46º 41' O., de 2.954 metros de longitud. Al S. O. una poligonal formada por las tres siguientes rectas, andando al N. O., á S. E.: 1º O. P. de 1.750 metros de largo paralela al límite N. E. 2º P. Q. de 1.500 metros de largo y de dirección N. S. 3º Q. R. de 2.938 metros de largo, paralela al límite N. E. Según los planos de esta Sección, la zona así definida podría afectar en parte á la que pidió el Sr. Estéban C. Ferrari, en el expediente F-4524-10. La solicitud F-4524-10, ha sido regsitrado con fecha 13 de Octubre de 1910, pero las publicaciones correspondientes, no han sido todavía entregadas, y por consiguiente dicha solicitud cae bajo el alcance del Superior Decreto del 15 de Mayo de 1905. En estas consideraciones, como el recurrente insiste en su pedido, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda, y vuelva á la de Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 585-v-6 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. Z-5120.—Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Emilio Zorraquín, de profesión abogado, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 666, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites: Al Sud una recta de Este á Oeste que pasa por el mojón U, del relevamiento de la costa del Golfo de San Jorge, frente á la Lobería; al Norte una paralela á 4.000 metros de distancia, al Este la costa del Golfo de San Jorge y al Oeste una recta de Norte á Sud, tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil hectáreas.—Será justicia.—Emilio Zorraquín. Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Junio de mil novecientos once, á las cuatro y diez, pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Junio 26 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º) Rea-

nudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno, el 19 de Julio de 1911, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano. 2º Declarado que el terreno era de propiedad fiscal. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. Como según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y que el solicitante no posee ninguna otra solictud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 599-v-7 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Concediendo Prórroga para Instalación de Trabajos

Exp. R-1366-1911.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1911.—Vista la solicitud del señor Miguel Rodríguez, solicitando autorización para diferir la instalación de los trabajos de exploración por el término de seis meses y considerando: Que dicho pedido está previsto en el Art. 28 del Código de Minería y son atendibles las causales invocadas por el recurrente, atento lo dispuesto por las resoluciones de fechas 3 de Mayo y 21 de Agosto próximo pasado y lo informado por la Sección Minas,

SE RESUELVE:

Autorizar al Sr. Miguel Rodríguez, para diferir la instalación de los trabajos de que se trata, hasta el 15 de Enero de 1912. Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 34.863



Octubre 18 de 1911.—Eduardo Joubert.—Cintas cinematográficas, clase 80.

v-27 octubre.

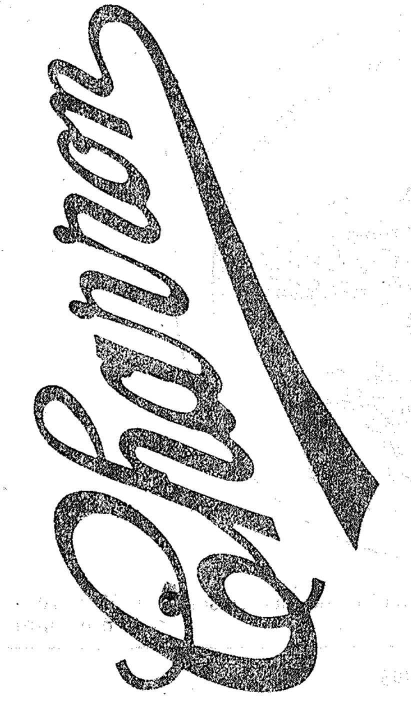
Acta N. 34.911

«Sandwich»

Octubre 24 de 1911.—Juan y José Drysdale y Cía. — Desgranadoras de maiz y prensas de enfardar pasto, clases 17 y 22.

v-2 noviembre.

Acta N. 34.886



Octubre 20 de 1911.—Charron Limited.—Artículos de la clase 25.

v-30 octubre.

Acta N. 34.860

ROEMHILDT - WEIMAR

Octubre 18 de 1911.—Roemhildt, Heilbrunn Sohne A. G.—Artículos de la clase 76.

v-27 octubre.

Acta N. 34.898

"Valvina"

Octubre 21 de 1911.—Blanch Hnos. — Aceites, clase 9.

v-30 octubre.

Acta N. 34.867



Octubre 18 de 1911.—Terrot y Cía.—Automóviles, motocicletas, bicicletas, sus componentes y accesorios de cualquier género, clase 25.

v-27 octubre.

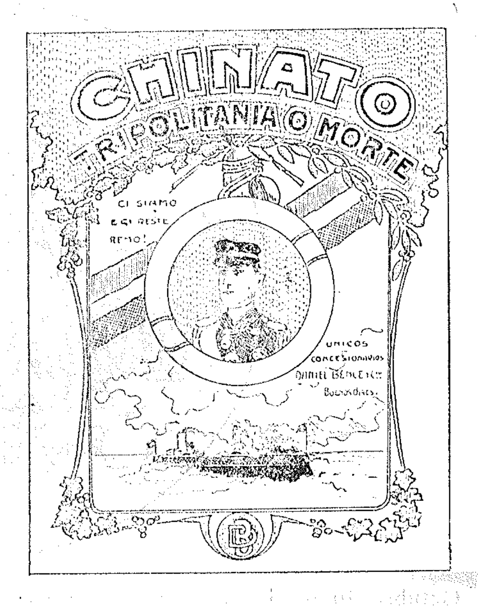
Acta N. 34.854

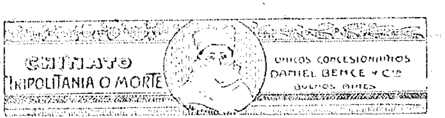
"Clack"

Octubre 18 de 1911.—A. Hch. Rietzsche G. m. b. H. Optische Fabrik.—Aparatos fotográficos, sus componentes y accesorios en general de los mismos, clases 22 y 74.

v-27 octubre.

Acta N. 34.895

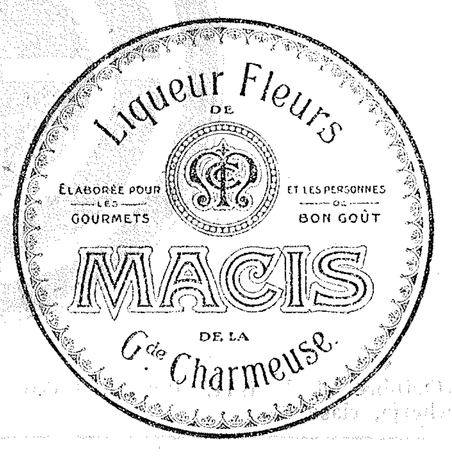




Octubre 21 de 1911.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-31 octubre.

Acta N. 34.897





Octubre 21 de 1911.—Campos, Magnin y Cía.—Artículos de la clase 69.

v-31 octubre.

Acta N. 34.896

"Brixia"

Octubre 21 de 1911.—E. Montagnac.—Artículos de las clases 1 á 17, 19 á 21, 23, 24, y 26 á 79.

v-30 octubre.

Acta N. 34.837



Octubre 16 de 1911.—José O. Casás.— Artículos de las clases 9 y 61 á 70.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.905



Octubre 24 de 1911.—Enrique Caldwell y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.907



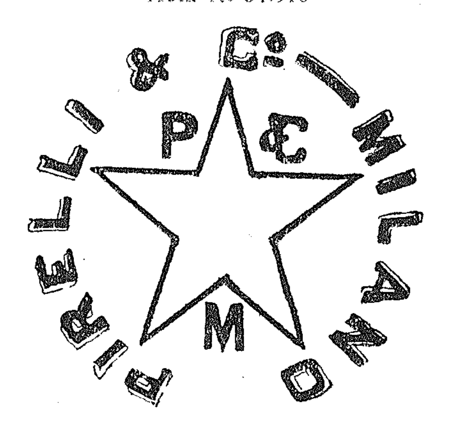
Octubre 24 de 1911.—Grattan y Cía., Limited.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.915

RIETZSCHEL

Octubre 24 de 1911.—A. Hch. Rietzschel G. m. b. H. Optische Fabrik:—Aparatos fotográficos y sus componentes y accesorios en general de los mismos, clases 22 y 74.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.916



Octubre 24 de 1911.—Pirelli y Co.—Cámaras y cubiertas pneumáticas para automóviles, bicicletas, motocicletas y para cualesquiera vehículos, llantas de goma y artículos de goma en general para todos los usos, clases 10, 25, 52, 53, 55, 58, 60, 75, 78 y 79.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.909

«El Favorito»

Octubre 24 de 1911.—Alexander Ritter Turzanski von Kahanowicz.—Artículos de la clase 72.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.910

«Adria»

Octubre 24 de 1911.—Dr. Adolfo Escudero.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.902

«Crismenco»

Octubre 23 de 1911.—Christians y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.877



CAPSULES SALOLÉES
DE
LACROIX
PHARMACIEN DE 1re CLASSE
Lauréat et Ex Préparateur de l'Ecole Supérieure de Pharmacie de Paris.
Lauréat de la Société de Pharmacie de Paris.

Ce Produit presente le Salol à l'état de dissolution, c'est à dire sous la forme la plus active et la mieux assimilable des préparations antiseptiques préconisées dans les affections bacillaires

CHAQUE CAPSULE RENFERME 0.15 CENTIGRAMMES DE SALOL

Pour éviter les Contrefaçons, exiger la Signature

SANTAL-SALOLÉ LACROIX
DOSE · 10 à 12 Capsules par jour
PRIX · 5. Fr.
DÉPÔT: H. LACROIX. 31, Rue Philippe de Girard
PARIS

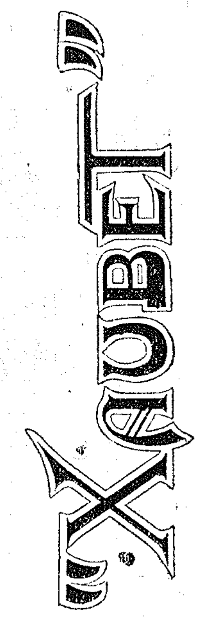
Octubre 20 de 1911. — Lacroix Hunkiarbeyendian.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-30 octubre.

Acta N. 34.891



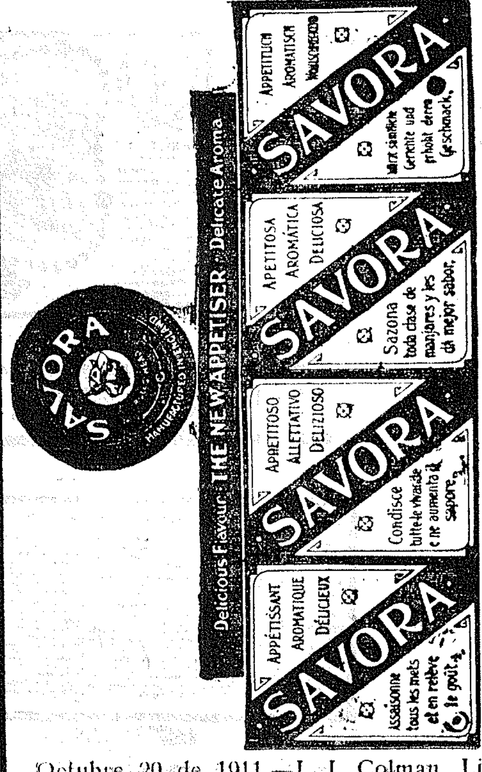
Octubre 20 de 1911.—E. Mackinnon y Coelho.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 octubre.

Acta N. 30.514



Agosto 10 de 1910.—Ramón Xaubet.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-30 octubre.

Acta N. 34.880



Octubre 20 de 1911.—J. J. Colman, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 octubre.

Acta N. 34.876

"Género"

Octubre 20 de 1911.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80, menos géneros en general.
v-30 octubre.

Acta N. 34.878



Octubre 20 de 1911.—The Natural Color Kinematograph Company, Limited.—Películas kinematográficas para exhibiciones, clase 80.
v-30 octubre.

Acta N. 34.883

"Poker"

Octubre 20 de 1911.—Ramón Orosa Alvarez.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 octubre.

Acta N. 34.885

"Lorito"

Octubre 20 de 1911.—Bowers y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 octubre.

Acta N. 34.881

"Heliogenos"

Octubre 20 de 1911.—Sociedad Anónima La Teutonia.—Artículos de la clase 11.
v-30 octubre.

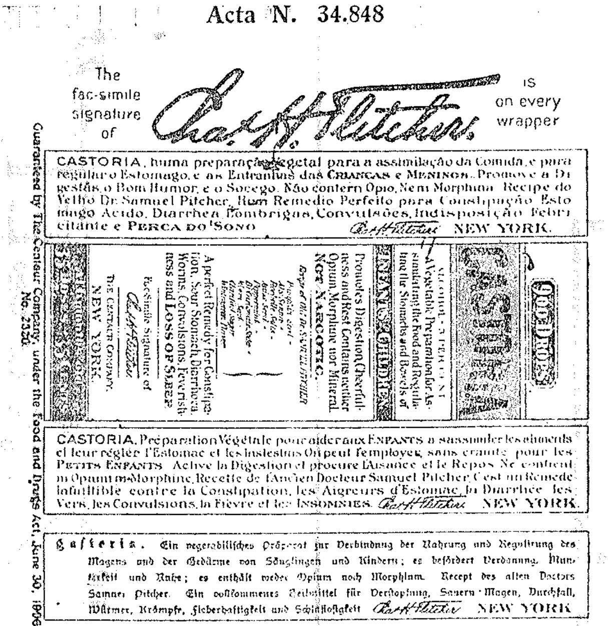
Acta N. 34.890

"Homophone"

Octubre 20 de 1911.—Hoenigfeld y Cía.—Máquinas reproductoras de la voz y sonidos, sus discos, cilindros y componentes, clase 22.
v-30 octubre.

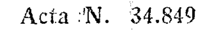


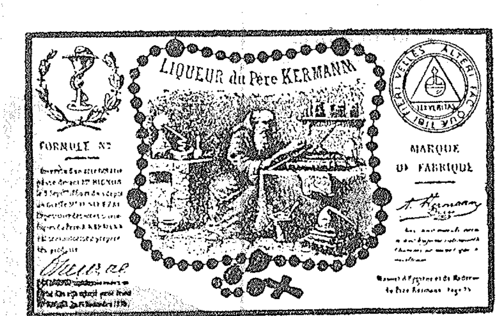
Acta N. 34.848



Octubre 18 de 1911.—The Centaur Company.—Artículos de la clase 79.
v-27 octubre.

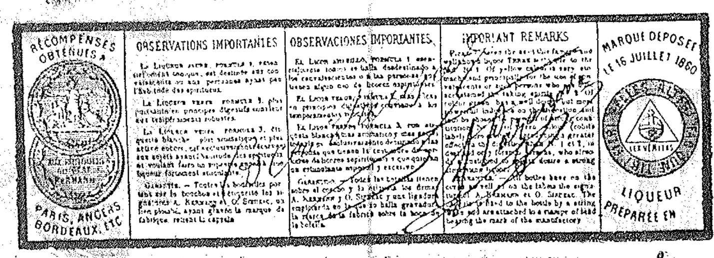
Acta N. 34.849











Octubre 18 de 1911.—Les Successeurs de F. Cazanove, M. Claviéres, H. Ferbos y Cíe.—Artículos de las clases 68 y 79.
v-27 octubre.

Acta N. 34.861

ROEMHILDT, HEILBRUNN SÖHNE A-G.

Octubre 18 de 1911.—Roemhildt, Heilbrunn Sohne A. G.—Artículos de la clase 76.
v-27 octubre.

Acta N. 34.864

"Berlow"

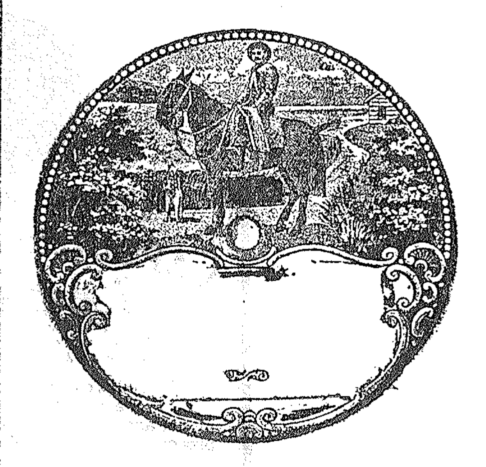
Octubre 18 de 1911.—Mauricio Taubenschlag.—Artículos de la clase 53.
v-27 octubre.

Acta N. 34.853

"Ofelia"

Octubre 18 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-27 octubre.

Acta N. 26.513



Junio 15 de 1909.—Jacuboff Hnos.—Máquinas reproductoras del sonido, sus accesorios y componentes, discos y cilindros para las mismas, clase 22, (modificada).
v-27 octubre.

Acta N. 29.346



Abril 11 de 1910.—Félix L. Aragone.—Artículos de las clases 61 á 71 (substituída)
v-27 octubre.

Acta N. 34.855

"Linear"

Octubre 18 de 1911.—A. Hch. Rietzschel G. m. b. H. Optische Fabrik.—Aparatos fotográficos, sus componentes y accesorios en general de los mismos, clases 22 y 74.
v-27 octubre.

Acta N. 34.857



Octubre 18 de 1911.—Alberto Ceci.—Artículos de las clases 61 á 68, 70 y 71.
v-27 octubre.

Acta N. 34.887



Octubre 20 de 1911.—Manuel Durán Moreno, que usa el nombre comercial Durán y Urbano.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-30 octubre.

Acta N. 34.888



Octubre 20 de 1911.—Liberti Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69, excepto vinos champagne.
v-30 octubre.

Acta N. 34.889

"Virtuola"

Octubre 20 de 1911.—Conrado Peters.—Artículos de la clase 76, especialmente pianos eléctricos y á pedales, aparatos tocadores de piano, órganos, orquestones, máquinas reproductoras de la voz y sonidos, discos, cilindros y accesorios, clase 22.
v-30 octubre.

Acta N. 34.862

"Soleil"

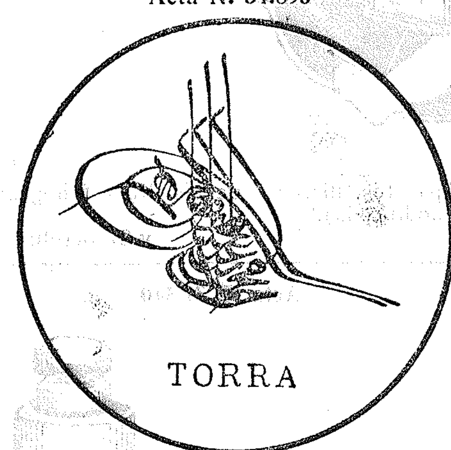
Octubre 18 de 1911.—Eduardo Joubert.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-27 octubre.

Acta N. 34.892



Octubre 20 de 1911.—Lazzaroni y Lorenzino.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-30 octubre.

Acta N. 34.893



Octubre 20 de 1911.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 octubre.

Acta N. 34.894

ELGIN



GIANT

Octubre 21 de 1911.—Elgin Giant Watch Case Co.—Relojes, de bolsillo, relojes y cronómetros, marcadores de tiempo y similares, sus partes y accesorios, clase 21.
v-30 octubre.

Acta N. 34.859

"Senta"

Octubre 18 de 1911.—Mengers y Co.—Máquinas de escribir, sus accesorios y componentes, clase 22.
v-27 octubre.

Acta N. 34.866

"Beetive"

Octubre 18 de 1911.—Marino Jalikis.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 octubre.

Acta N. 34.651



Septiembre 25 de 1911.—Eduardo Joubert.—Cintas cinematográficas, clase 80 (modificada).
v-27 octubre.

Acta N. 34.773



Octubre 7 de 1911.—Peluso Ortiz y Cía.—Artículos de las clases 61 á 68, 70 y 71 (modificada).
v-27 octubre.

Acta N. 34.850



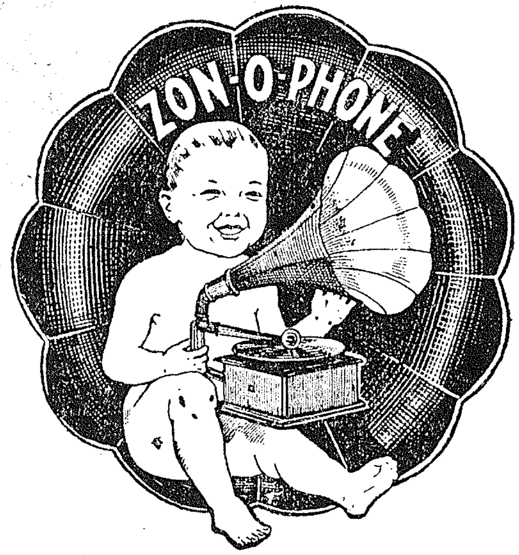
Octubre 18 de 1911.—José Chiapella.—Aceites, hongos y conservas alimenticias en general, clases 62 y 64.
v-27 octubre.

Acta N. 34.851



Octubre 18 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Citrato de magnesia efervescente, clase 11.
v-27 octubre.

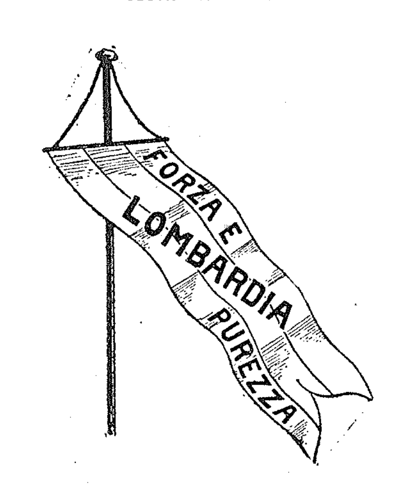
Acta N. 33.282



Mayo 12 de 1911.—Armando Borzino. — Aparatos, discos y demás útiles fonográficos ó reproductores del sonido, clase 22 (modificada).

v-27 octubre.

Acta N. 31.430



Noviembre de 1910.—Tomás Mac Ewen. —Artículos de las clases 27, 33 y 55 (modificada).

v-27 octubre.

Acta N. 32.541



Marzo 8 de 1911.—Eduardo Joubert.—Cintas cinematográficas, clase 80 (modificada).

v-27 octubre.

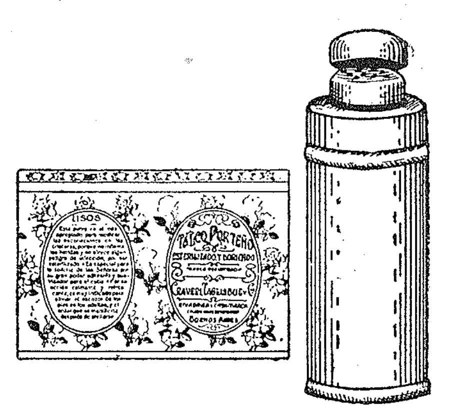
Acta N. 34.865

"La Fauvette"

Octubre 18 de 1911.—José Tagini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 octubre.

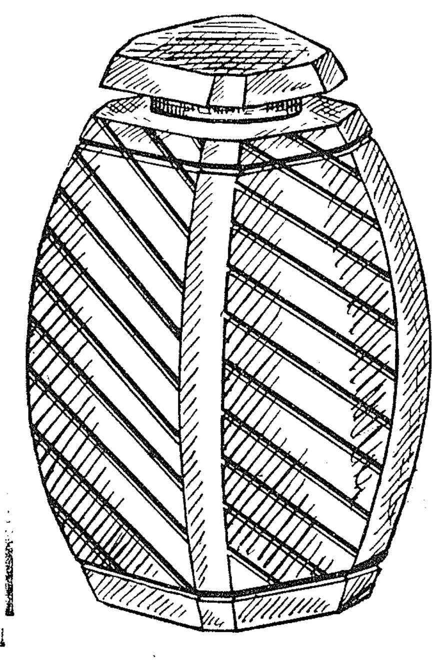
Acta N. 31.540



Noviembre 19 de 1910.—Craveri, Tagliabue y Co.—Artículos de la clase 79, (envase) modificada.

v-27 octubre.

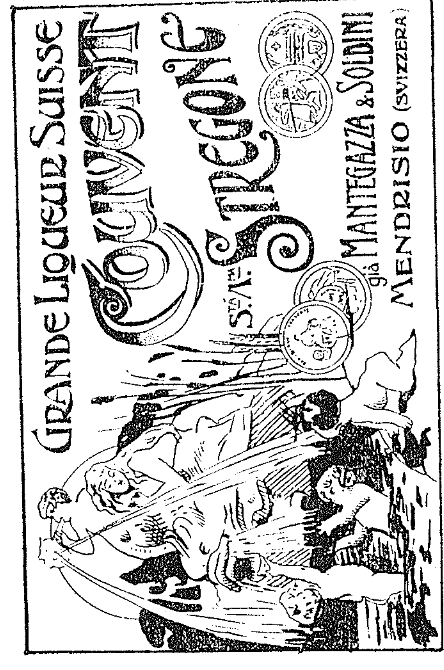
Acta N. 34.856



Octubre 18 de 1911.—González, Bardi y Padilla.—Artículos de las clases 62 á 67 y 70 (envase).

v-27 octubre.

Acta N. 34.875



Octubre 19 de 1911.—A. di Fonzo y Merino.—Artículos de la clase 68.

v-27 octubre.

Acta N. 34.871

«Virtuosa»

Octubre 18 de 1911.—Santiago Bardier. Artículos de las clases 11 y 79.

v-27 octubre.

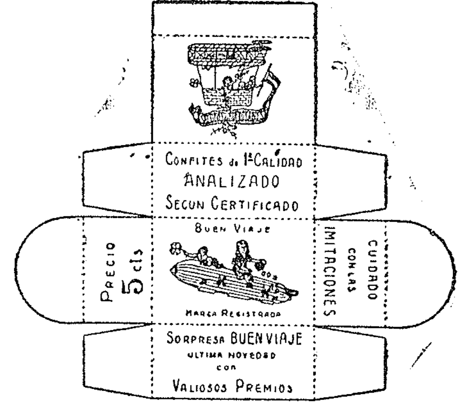
Acta N. 34.872

«Trípoli»

Octubre 19 de 1911.—Héctor D. Podestarelli.—Cigarros y cigarrillos, clase 59.

v-27 octubre.

Acta N. 34.873



Octubre 19 de 1911.—D. Greiter.—Confites, clase 66.

v-27 octubre.

Acta N. 34.858

"Orfeon"

Octubre 18 de 1911.—International Talking Machine Company G. m. b. H.—Máquinas reproductoras del sonido, sus componentes y accesorios, discos y cilindros para los mismos, clase 22.

v-27 octubre.

Acta N. 34.879

Each Packet contained in this case is sufficient for ½ litre of Custard. A Sixpenny Case contains three Packets, a Shilling Case contains seven Packets.
Sold by Grocers, Chemists, and Italian Warehousemen in all parts of the world.
EACH GENUINE PACKET BEARS THIS TRADE MARK AND SIGNATURE.

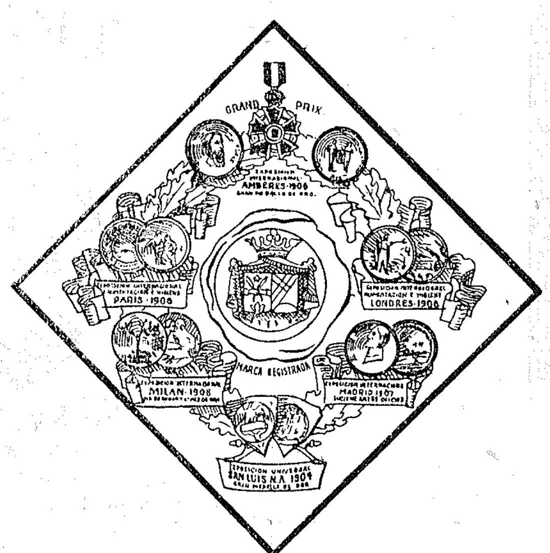
ALFRED BIRD'S
CUSTARD POWDER,
For making the richest Custards without Eggs, at one-half the cost and trouble.
STANDARD FLAVOR.
Directions for Use.—Out of ½ litre of New Milk or Cream take just sufficient to make the contents of one of the enclosed packets into a thin smooth paste when well mixed in a basin; then boil the remainder of the Milk or Cream with 2 oz. (or else 11 or 12 lumps) of Sugar, and while still thoroughly boiling pour it all at once into the basin. Give the whole one or two stirs, & when quite cold, fill the Custard Glasses.
DEVONSHIRE WORKS, BIRMINGHAM.

Octubre 20 de 1911.—Alfred Bird And Sons, Limited.—Artículos de las clases 1, 64, 65, 66 y polvos para hacer cremas, clase 70.

v-30 octubre.

Acta N. 34.884





Octubre 20 de 1911.—Sucesores de F. Henzi.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-30 octubre.

Acta N. 34.868



Octubre 18 de 1911.—Terrot y Cía.—Automóviles, motocicletas, bicicletas, sus componentes y accesorios de cualquier género, clase 25.

v-27 octubre.

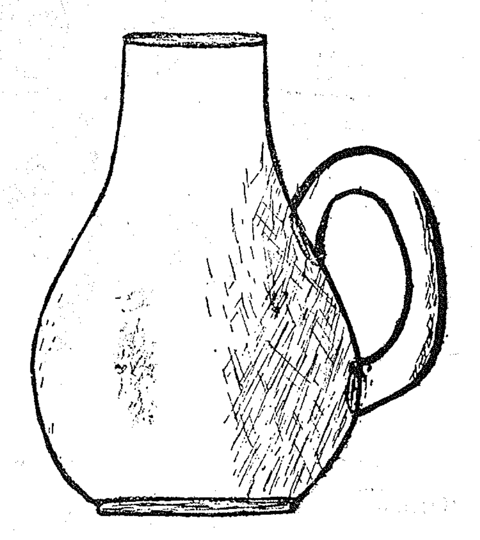
Acta N. 34.869

"Católica"

Octubre 18 de 1911.—Herzenberg y Ripsman.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-27 octubre.

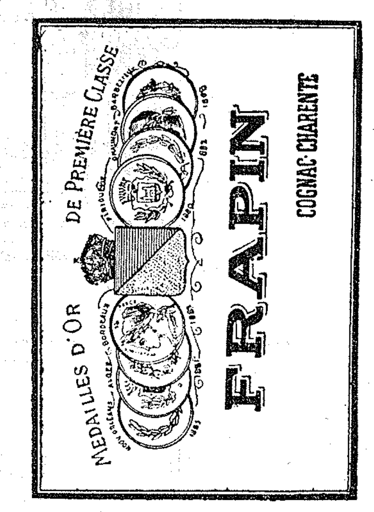
Acta N. 34.870



Octubre 18 de 1911.—R. Papini y Co.—Artículos de las clases 1 á 66 y 68 á 79. (envase).

v-27 octubre.

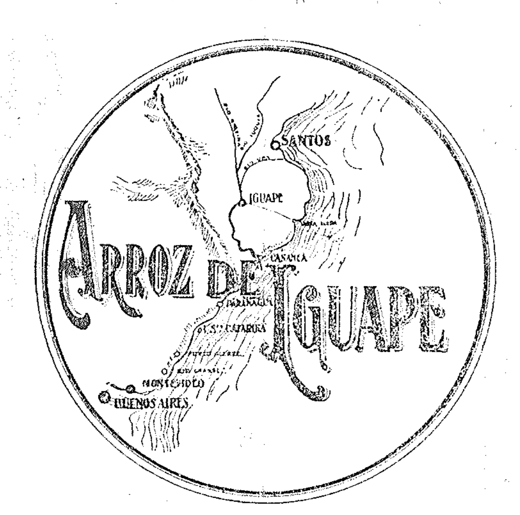
Acta N. 34.874



Octubre 19 de 1911.—J. Zacouteguy y Belloc.—Artículos de la clase 68.

v-27 octubre.

Acta N. 34.912



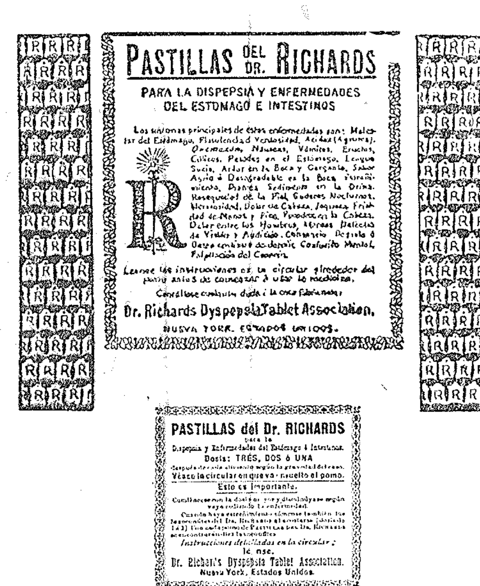
Octubre 24 de 1911.—G. F. Rocca.— Arroz, clase 1.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.913



Octubre 24 de 1911.—Victorio Briola.— Artículos de las clases 61 á 71.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.914



Octubre 24 de 1911.—Dr. Richards Dys-pepsia Tablet Association.—Artículos de las clases 11, 58, 78, y 79.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.899

«Petit Louvre»

Octubre 23 de 1911.—Ozollo y Beraza.—Artículos de las clases 44 á 54.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.900

«Rochester»

Octubre 23 de 1911.—F. de C. M. Heriot.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.901

«Bundy»

Octubre 23 de 1911.—F. de C. M. Heriot.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.903

«Walkyria»

Octubre 24 de 1911.—Juan Bernasconi. O—Artículos de las clases 1 á 13, 16 á 58, 66 y 79.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.904

«Kayfá»

Octubre 24 de 1911.—Juan Tavola. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 noviembre.

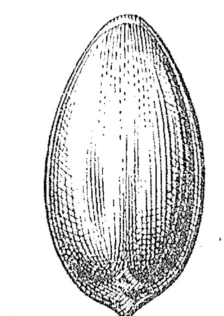
Acta N.. 34.906

«El Plantío»

Octubre 24 de 1911.—A. Lamas y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69, menos sidras y vinos de manzanas.
v-2 noviembre.

Acta N. 34.882

TRIGO



MARCA REGISTRADA

Octubre 20 de 1911.—N. Arlot y Hno.—Artículos de la clase 53.
v-31 octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.